

Acta de la sesión ordinaria
del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2026

ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO. Aprobación del acta del Consejo de Gobierno de su sesión ordinaria de 4 de marzo de 2026.

SEGUNDO PUNTO. Información de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sus sesiones extraordinarias de 13 de marzo y 10 de abril y ordinaria de 28 de abril de 2026.

TERCER PUNTO: Innovación, Transferencia y Formación Permanente

3.1 Propuesta de Acuerdo por el que se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación Clúster de la Economía Circular de Aragón (CIRCLEAR).

3.2 Propuesta de Acuerdo, por el que se modifica el Reglamento para la Creación de Cátedras Institucionales y de Empresa de la Universidad de Zaragoza.

CUARTO PUNTO: Gerencia

4.1 Propuesta de Acuerdo, por la que se propone un complemento retributivo a profesores en relación con la Olimpiada de Economía.

4.2 Propuesta de Acuerdo, por la que se modifica parcialmente la RPT del personal funcionario del PTGAS.

4.3 Propuesta de Acuerdo, por la que se acepta la donación de 6 reproducciones facsímiles de los lienzos restaurados, diseñados por D. Santiago Ramón y Cajal, de la titularidad de la Universidad Complutense de Madrid, por parte de D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras.

QUINTO PUNTO. Secretaría General

5.1 Ratificación del Acuerdo de la Comisión Permanente por el que se modifica el Reglamento de profesores eméritos aprobado por Acuerdo de 22 de febrero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y modificado por acuerdos de 15 de febrero de 2022, 28 de junio de 2023 y 14 de noviembre de 2023.

En Zaragoza, a 28 de abril de 2026, se reúne a las 9:00 horas, conforme a lo señalado en la convocatoria, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión ordinaria, en la Sala Pedro Cerbuna del Edificio Paraninfo, primera planta, con asistencia de los miembros de este Consejo relacionados al margen y bajo la presidencia de la Rectora Magnífica D^a Rosa Bolea Bailo.

Antes de abordarse los diferentes puntos del orden del día de la sesión del Consejo de Gobierno, se procede a iniciar su grabación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. y artículo 30.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón.

A continuación, se abordan los puntos del Orden del Día conforme al orden señalado en la convocatoria. Se inicia la sesión por la Rectora Magnífica.

PRIMER PUNTO. Aprobación del acta del Consejo de Gobierno de su sesión ordinaria de 4 de marzo de 2026.

Se aborda el primer punto del orden del día en relación al cual se producen dos intervenciones.

En primer lugar, D^a Ana M^a Tello manifiesta que la lectura del acta no resulta clara al no haberse confeccionado conforme al orden del día.

El Secretario General señala que el acta debe recoger lo que acontece en el Consejo de Gobierno en el orden en que sucede, como se hizo ya anteriormente en el acta de 10 de diciembre, a la que no se formuló ninguna observación. Reconoce que puede resultar confuso pues un punto del tercer punto del orden


022cfee7108dc75605103f8db39214c3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

5.2 Propuesta de Acuerdo por el que se modifica el artículo 60 del Reglamento del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

SEXTO PUNTO Profesorado

6.1 Propuesta de Acuerdo, en relación con la Oferta de Empleo Público, a turno libre, de profesores/as de los cuerpos docentes universitarios y permanentes laborales de 2025.

6.2 Propuesta de Acuerdo por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

6.3 Propuesta de Acuerdo por el que se modifica el perfil de puestos de profesorado.

6.4 Propuesta de Acuerdo por el que se modifica la dedicación de determinados puestos de profesorado asociado.

6.5 Propuesta de Acuerdo por el que se establece un reconocimiento de la actividad docente a los centros por coordinación de programas de movilidad.

SÉPTIMO PUNTO Política Académica

7.1 Informe de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente de la Universidad de Zaragoza sobre la evaluación de la actividad docente del curso 2023/24.

7.2 Propuesta de Acuerdo, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la extinción del título de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Zaragoza.

7.3 Propuesta de Acuerdo, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la extinción del título de Máster Universitario en Física del Universo: Cosmología, Astrofísica, Partículas y Astropartículas por la Universidad de Zaragoza.

7.4 Propuesta de Acuerdo, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la extinción del título de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Zaragoza.

del día que hacía referencia a la elección de un representante del PTGAS figura a continuación del cuarto punto del orden del día, debido a que el escrutinio de la votación se hizo simultáneamente al desarrollo del cuarto punto del orden del día. El Secretario General propone que se haga constar expresamente al final del tercer punto y en paréntesis que el resultado de la votación figura al final del cuarto punto del orden del día e incluir un título en negrita que indique al final del cuarto punto, que se retoma el tercer punto del orden del día. Reconoce que efectivamente se pierde el hilo de lo sucedido y resulta difícil encontrar el resultado de la votación.

En segundo lugar, interviene D. Isidro Acín quien indica que en el punto 7.4 aparecen palabras reiteradas y expresiones confusas. El Secretario General pide que le remita por correo esas erratas y que se recogerá en el acta el texto correcto.

Con estas dos observaciones se aprueba el acta por asentimiento.

SEGUNDO PUNTO. Información de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sus sesiones extraordinarias de 13 de marzo y 10 de abril y ordinaria de 28 de abril de 2026.

Informa el Secretario General que la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno se reunió el 13 de marzo de 2026 para aprobar, en primer lugar, el premio de la Academia General Militar a tesis doctorales. El premio recayó en Francisco José Trujillo Pacheco, con una tesis doctoral sobre "Democracia, ejército y políticas públicas: liderazgo y formación en la Academia General Militar en el siglo XXI". En segundo lugar, se aprobaron los premios extraordinarios de doctorado en las distintas ramas de artes y humanidades, ciencias, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas, ingeniería y arquitectura. Apunta que la relación es muy extensa y se remita al acta de la Comisión Permanente.



7.5 Propuesta de Acuerdo, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la extinción del título de Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza.

7.6 Propuesta de Acuerdo, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Cantabria; la Universidad de Extremadura; la Universidad de Murcia; la Universidad de Oviedo; la Universidad de Salamanca; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Valladolid; la Universidad de Vigo; la Universidad de Zaragoza; la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea; la Universidad Jaume I de Castellón; la Universitat de les Illes Balears y la Universitat de València (Estudi General).

7.7 Propuesta de Acuerdo, por el que se aprueba la regulación académica del estudio simultáneo de los grados en Filología Hispánica y en Estudios Clásicos de la Universidad de Zaragoza: programa conjunto en Filología Hispánica y Estudios Clásicos (HISPACLAS).

OCTAVO PUNTO Política Científica

8.1 Propuesta de Acuerdo por el que se modifica la denominación del Instituto Universitario de Investigación en Empleo, Sociedad Digital y Sostenibilidad (IEDIS), por Instituto Universitario de Investigación en Economía, Sociedad Digital y Sostenibilidad (IEDIS).

NOVENO PUNTO Estudiantes y Empleo

9.1 Propuesta de Acuerdo por el que se modifica la Normativa sobre Criterios de Valoración, Orden de Prelación en la Adjudicación de Plazas y Procedimiento de Admisión a Estudios Oficiales de Grado.

9.2 Propuesta de Acuerdo por el que se aprueban los Parámetros de Ponderación correspondientes al Programa Conjunto de Filología Hispánica - Estudios Clásicos [HispaClás].

Añade que la Comisión Permanente también se reunió el 10 de abril de 2026, en sesión extraordinaria. Indica que, desde la Asociación de Profesores Eméritos, se había solicitado una modificación del baremo, conforme al cual se aprueba la selección de quienes acceden a la condición de profesor emérito. Como el reglamento establece que la solicitud para ser profesor o profesora eméritos tenía que hacerse en fecha 15 de abril, se decidió en la Comisión Permanente, por razones de urgencia, acordar suprimir el 15 de abril y modificar el reglamento para establecer que la fecha de solicitud será cuando determine la rectora.

El Secretario General informa que la rectora ha dictado una orden estableciendo que esa fecha será el 1 de junio y esto da un plazo suficiente para revisar ese baremo. Añade que cuando llegue el punto correspondiente de Secretaría General se someterá este acuerdo a ratificación porque ha sido adoptado por una razón de urgencia.

Añade que en esa sesión también se aprobaron los premios extraordinarios de fin de grado y fin de master de la Facultad de Ciencias de la Salud en enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional y gerontología social y que los nombres de los premiados constan en el acta. También los premios extraordinarios de fin de grado de la Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia en ingeniería civil, ingeniería mecatrónica, ingeniería de organización industrial, ingeniería de datos en procesos industriales y los premios extraordinarios fin de máster en la Facultad de Ciencias, en el máster universitario en economía circular, en física del universo, en física y tecnología física y en paleontología.

Finalmente informa que el 28 de abril se ha celebrado otra reunión de la Comisión Permanente en la que se ha nombrado al codirector del estudio propio, Máster en formación permanente en periodismo 360º a don Miguel Ángel Mur.



DÉCIMO PUNTO. Comunidad Universitaria y Compromiso Social.

10.1 Propuesta de Acuerdo por el que se aprueban las Normas de organización y funcionamiento de la transferencia e intercambio del conocimiento a través del programa de la Universidad de la Experiencia.

UNDÉCIMO PUNTO. Informe de la Rectora.

DUODÉCIMO PUNTO. Ruegos y preguntas

También se ha nombrado como codirector del estudio propio Máster en formación permanente en cirugía, implantología y rehabilitación, a don David Saura García Martín. Añade que se ha retirado del orden del día de la Comisión Permanente la propuesta de estudio propio de Experto universitario en inclusión de intervención educativa.

TERCER PUNTO: Innovación, Transferencia y Formación Permanente**3.1 Propuesta de Acuerdo por el que se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación Clúster de la Economía Circular de Aragón (CIRCLEAR).**

La Rectora da la palabra al Vicerrector de Innovación, Transferencia y Formación Permanente que propone la participación de la Universidad de Zaragoza en un nuevo clúster, que sería el decimoquinto, de Economía Circular de Aragón para desarrollar proyectos y realizar actuaciones conjuntas de fomento y desarrollo de la economía circular en la Comunidad Autónoma. Expone que la asociación ya consta de 37 socios entre los que destaca el Instituto Tecnológico de Aragón, la Fundación Circe y empresas como Costa Ros Alfonso o Industrias Químicas del Ebro.

Interviene D. José Antonio Aínsa quien pregunta cuál es el órgano responsable de la aprobación.

El Secretario General interviene y señala que es una aprobación sucesiva, por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social.

D. José Antonio Aínsa pregunta en qué va a beneficiar esta participación a la Universidad de Zaragoza y quién va a ser la persona responsable de la colaboración con el clúster.

El Vicerrector responde que la participación en los clústeres tiene una función y una misión estratégica en el ámbito de la investigación aplicada o la investigación con el sector productivo. Se busca estar en los contextos y en los foros de relación y de conocimiento que son actores en un ámbito determinado.

Añade que asisten a las reuniones del clúster un investigador normalmente del ámbito del área del clúster y además alguna persona de apoyo para hacer el acta y dejar constancia de lo que se habla y de lo que se decide. Precisa que no existen comisiones mixtas como en las cátedras sino un representante de la Universidad dentro del clúster, que sirve de puente con el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

D. José Antonio Aínsa pregunta si toda esta información se refleja en la web de la Universidad y el Vicerrector contesta que sí.

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

Asistentes**Miembros natos**

Presidenta Rosa Bolea Bailo
 José Ramón Beltrán Blázquez (en sustitución de la Rectora)
 Secretario Javier López Sánchez

Vicerrectores y miembros elegidos por la Rectora

Ismael Jiménez Compaired, Vicerrector de Profesorado
 Miguel Ángel Barberán Lahuerta, Vicerrector de Estudiantes y Empleo
 María de la Paloma Apellániz Gómez, Vicerrectora de Economía
 José Ramón Beltrán Blázquez, Vicerrector de Planificación y Desarrollo Estratégico
 Eliseo Serrano Martín, Vicerrector de Cultura y Patrimonio
 Manuel González Bedia, Vicerrector de Innovación, Transferencia y Formación Permanente
 Sergio Salinas Alcega, Vicerrector de Internacionalización y Cooperación
 Luis Morellón Alquezar, Vicerrector de Política Académica
 Carmen María Marta Lazo, Vicerrectora de Comunicación e Identidad Institucional
 Francisco Javier Fabra Caro, Vicerrector de Estrategia Digital e Inteligencia Artificial
 Marta Liesa Orús, Vicerrectora para el Campus de Huesca
 M^a Ángeles Franco Sierra, Vicerrectora de Comunidad Universitaria y Compromiso Social
 M^a Carmen Aguilar Martín, Vicerrectora Campus Teruel
 caPedro Esteban Muñoz, Administrador de la Unidad Administrativa y Servicio del Campus de Teruel (on line)
 Rafael Pagán Tomás, Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad
 M^a Pilar Pina Iritia, Vicerrectora de Política Científica
 Alfonso Peña Ochoa, Gerente
 Elisabet Pires Ezquerro (Adjunta a la Rectora para Coordinación y Relaciones Institucionales)
 Esther Pueyo Paules (designada por la Rectora)
 M^a Cristina Seguí Santonja, Directora de la Biblioteca (designada por la Rectora)

En representación del Consejo Social

Aurelio López de Hita

En representación de los decanos/directores de centro

José Antonio Beltrán Cebollada
 Cristina Acín Tresaco
 José Antonio Yagüe Fabra
 Francisco Javier Zaragoza Casterad
 Blanca Bauluz Lázaro

En representación de los directores de departamento

Mónica Vázquez Astorga
 M^a Victoria Falceto Recio
 María José Oliveros Colay
 María Esther Cascarosa Salillas
 Francisco José Fernández Álvarez

Personal Docente e Investigador

Pilar Brufau García
 Diego Félix Gastón Faci
 Eloy Bermejo Malumbres

Interviene D. Francisco José Fernández Álvarez que pregunta si la cuota va a ser muy onerosa. El Vicerrector responde que todas las cuotas están en torno a los mil euros al año.

Sin que se formulen más observaciones se aprueba el punto por asentimiento en los términos que figura en el Anexo 1.

3.2 Propuesta de Acuerdo, por el que se modifica el Reglamento para la Creación de Cátedras Institucionales y de Empresa de la Universidad de Zaragoza.

El Vicerrector expone que en este punto se propone una adaptación del Reglamento a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público para especificar de forma más clara que la prórroga de los convenios que regulan una cátedra institucional debe ser expreso.

Interviene D^a Belén Dieste quien pregunta cuáles son los compromisos que adquieren las empresas, los clústeres y las asociaciones al establecer una colaboración vía cátedra o vía convenio con la Universidad de Zaragoza con respecto a los fundamentos básicos recogidos en el artículo 2 de los Estatutos en relación con los derechos humanos.

El Vicerrector inicia la contestación exponiendo el procedimiento de firma de estos convenios y acuerdos, pero es interrumpido por el Secretario General que indica que el debate debe circunscribirse al punto del orden del día que es la procedencia de establecer una prórroga expresa en los Convenios de Cátedras Institucionales para ajustarse a la Ley 40/2015.

No se formulan más observaciones y el punto se acuerda por asentimiento en los términos en que figura en el Anexo 2.



Personal Docente e Investigador (continuación)**Personal Docente e Investigador**

Sara Malo Fumanal
 Marcos Sanso Navarro
 José Antonio Aínsa Claver
 M^a Pilar Rivero Gracia
 Francisco José Vázquez Bringas
 Belen María Dieste Gracia

PTGAS

Isidro Acín Andión
 José Ramón López Goni (sustituye a Laura Biarge Lanuza)
 Julián Boné Martín
 Miguel Hernández Blasco
 Alfonso Ibarra Galián
 Gala Simón Ramírez
 Ana M^a Tello García

Estudiantes

Mara Murillo Clavijo (sustituye a Alejandro Blanco López)
 Mario Duque Biescas (sustituye a Cristina Martín Navarrete)
 Pablo Zorraquino Caro
 Raquel Medrano Alloza

Invitados

Eva M^a Pardos Martínez

Invitados on line

Jacobo Cano Escoriaza
 Francisco Javier Mateo Gascón
 Ángel Castro Vázquez
 Ignacio Gascón Sabaté
 M^o Elena Marín Trasobares
 Hugo Malón Litago
 Carlos María Plana Galindo
 Gerardo Rodríguez Martínez
 Elena Estébanez de Miguel
 Miguel Ángel Esteban Navarro
 Noelia González Orti
 José Alberto Nicolás Bernad

CUARTO PUNTO: Gerencia**4.1 Propuesta de Acuerdo, por la que se propone un complemento retributivo a profesores en relación con la Olimpiada de Economía.**

No se trata pues se retiró del orden del día como oportunamente se informó a los consejeros y consejeras a través del correo electrónico.

4.2 Propuesta de Acuerdo, por la que se modifica parcialmente la RPT del personal funcionario del PTGAS.

Interviene el Gerente que indica que se somete a aprobación una modificación parcial de la RPT de personal funcionario del PTGAS, por el que se van a incorporar, a la relación de puestos de trabajo, 10 nuevos puestos que habían sido solicitados por diversos centros. En particular, la propuesta contiene un nuevo puesto de técnico superior de bioseguridad en el Centro de Encefalopatías y Enfermedades Transmisibles Emergentes de la Facultad de Veterinaria e incluye cinco nuevos puestos de trabajo en la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca para facilitar el apoyo al despliegue del grado de Medicina en dicha facultad hasta el quinto año, así como cuatro puestos que había propuesto el Servicio de Gestión de la Investigación.

Apunta que el coste total de la propuesta supone 390.000 € de impacto presupuestario y todos los puestos de trabajo cuentan con el informe favorable de la Inspección General de Servicios,

excepto el puesto básico de administración solicitado por el Servicio de Gestión de la Investigación que la Inspección no consideraba plenamente justificado. Como se pone de manifiesto en la memoria que acompaña a la propuesta de acuerdo, desde Gerencia se ha entendido que sí que estaba justificado, puesto que durante los últimos meses el Servicio ha necesitado recurrir a la figura de la acumulación de tareas prevista en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo que acredita plenamente la necesidad de incorporar de manera estable de un nuevo puesto de trabajo en ese servicio para cubrir estas necesidades.

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

La propuesta se somete a la aprobación del Consejo sobre la base del artículo 204 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, que establece que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar las modificaciones de la de la RPT a propuesta de la Gerencia y previa negociación con la representación sindical. Añade que esa negociación que se produjo en la sesión de la mesa sectorial de PTGAS del día 19 de marzo de 2026.

Interviene D. Isidro Acín para hacer constar que esta modificación parcial de la RPT del personal funcionario del PTGAS se aprobó por la Mesa correspondiente con la abstención de la mayoría sindical, al considerarla una propuesta paupérrima, de sólo 10 puestos. Sin estar en contra de lo decidido por Gerencia para dichos puestos, la mayoría social de la Mesa se abstuvo en su aprobación.

Faltan muchos más puestos, conociendo que existen al menos 45 peticiones sobre modificaciones de RPT. Ya en este Consejo he venido advirtiendo de las imperiosas necesidades existentes en diversos servicios, como por ejemplo en la OUAD y en Patrimonio.

El Gerente afirma que puede ser paupérrima, pero que es estrictamente necesaria la modificación de la RPT. Apunta que los otros 45 puestos de trabajo, de los que la mesa conoce y que se están tramitando, se encuentran en este momento, muchos de ellos ya informados por la IGS y se está buscando la financiación para poder incorporar en la RPT esos 45 puestos de trabajo. Añade que es una tarea que va bastante avanzada.

Interviene la Rectora para indicar que se han tenido muchas reuniones para buscar esa financiación pero que hay que ir por fases. Estos diez puestos es una primera fase y más adelante vendrá el resto.

Sin que se formulen más observaciones, se aprueba por asentimiento en los términos que figura en el Anexo 3.

4.3 Propuesta de Acuerdo, por la que se acepta la donación de 6 reproducciones facsímiles de los lienzos restaurados, diseñados por D. Santiago Ramón y Cajal, de la titularidad de la Universidad Complutense de Madrid, por parte de D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras.

Interviene el Gerente quien propone aceptar una donación a la Universidad de Zaragoza realizada por parte de don Pedro Alberto Ramón y Cajal Agüeras de seis reproducciones facsímiles de lienzos restaurados de titularidad de la Universidad Complutense de Madrid. Añade que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la aceptación de esta donación de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de los Estatutos y que deberá ser definitivamente ratificada por el Consejo Social al que corresponde de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón la competencia de velar por el patrimonio de la universidad y por tanto de aceptar donaciones.

Cede la palabra al Vicerrector de Cultura y Patrimonio para que informe sobre el valor patrimonial de la donación. Expone el Vicerrector que, desde su vicerrectorado, los técnicos de patrimonio hicieron un informe de idoneidad de la donación de estos seis facsímiles de láminas originales de Santiago Ramón y Cajal, que son reproducción de originales realizados en torno al año 1900 por Santiago Ramón y Cajal –quien concibió los diseños de base científica– y por un

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

artista, Ramón Pedro y Pedret, que es el responsable de la pintura al óleo sobre láminas originales. Añade que cada una de estas reproducciones está hecha en impresión de alta calidad sobre el lienzo y un bastidor, con lo cual se pueden exponer fácilmente. Apunta que tienen un valor de carácter también excepcional. Las seis láminas se corresponden a la colección de la Universidad Complutense de Madrid. Apunta que la Universidad de Zaragoza tiene una de las láminas de la colección completa porque se repartió entre diversas universidades. La mayor parte quedaron en la Complutense de Madrid, una quedó en la Universidad de Zaragoza, dos quedaron en la Universidad de Valencia y otras dos en la Universidad de Barcelona, pues son las universidades donde Ramón y Cajal tuvo más presencia. Añade que la colección es una referencia fundamental en la historia de la neurociencia y de la ilustración científica.

La donación es de D. Pedro, Ramón y Cajal y se trata de la segunda copia de las tres que se han hecho.

Añade que se plantea en el informe la compatibilidad con la colección y la misión institucional que tienen estas donaciones. En este sentido señala que se integrarán de manera coherente en los fondos del Espacio Cajal que tiene la Universidad de Zaragoza, que ya tiene una lámina original de similares características y evidentemente la naturaleza facsímil de las reproducciones va a garantizar su adecuación y sobre todo su uso expositivo activo sin los problemas que tiene la conservación, por ejemplo, de los lienzos originales.

Finaliza su informe con una valoración muy positiva por incorporar estos fondos al espacio Cajal con esas seis, reproducciones facsímiles de láminas originales de Santiago Ramón y Cajal.

Interviene la Rectora para subrayar la intención del Equipo de Gobierno de poner en primera línea al alumno más ilustre de la Universidad de Zaragoza y que se ha diseñado una campaña más amplia en la que esta acción se integra.

No se formulan observaciones y se aprueba por asentimiento la aceptación de la donación en los términos que figuran en el Anexo 4.

QUINTO PUNTO. Secretaría General

5.1 Ratificación del Acuerdo de la Comisión Permanente por el que se modifica el Reglamento de profesores eméritos aprobado por Acuerdo de 22 de febrero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza y modificado por acuerdos de 15 de febrero de 2022, 28 de junio de 2023 y 14 de noviembre de 2023.

Toma la palabra el Secretario General para proponer la ratificación del acuerdo de la Comisión Permanente del que se informó al inicio de la sesión y sin que se formulen observaciones se aprueba por asentimiento la ratificación.

5.2 Propuesta de Acuerdo por el que se modifica el artículo 60 del Reglamento del Centro Universitario de Lenguas Modernas.

Expone el Secretario General que se trata de una modificación solicitada por del Centro de Lenguas Modernas para clarificar los derechos de los estudiantes en ese centro. Añade que no presenta reparos de legalidad porque, aunque pareciera que restringe los derechos



reconocidos por los Estatutos, en realidad lo que indica es que, dadas las características de las enseñanzas impartidas, hay derechos de imposible reconocimiento.

Interviene D. Isidro Acín quien pregunta por la justificación de que se excluya para el estudiantado del CULM la orientación psicopedagógica y el cuidado de la salud mental y emocional.

El Secretario General responde que tratándose de unas enseñanzas que se imparten en algunos casos a profesionales que estudian un idioma o con una presencialidad mucho más reducida, distinta de la presencialidad de un estudiante de grado o máster que pasa gran parte de su jornada diaria en la Universidad, garantizar esa orientación o ese servicio parece desproporcionado.

No hay más observaciones y se aprueba por asentimiento la modificación en los términos que figura en el Anexo 5.

En este momento la Rectora manifiesta que tiene un compromiso institucional de última hora que le obliga a abandonar la sesión. Asume la presidencia del Consejo el Vicerrector de Planificación y Desarrollo Estratégico, D. José Ramón Beltrán.

SEXTO PUNTO Profesorado

6.1 Propuesta de Acuerdo, en relación con la Oferta de Empleo Público, a turno libre, de profesores/as de los cuerpos docentes universitarios y permanentes laborales de 2025.

Expone el Vicerrector que este acuerdo es para dotar una plaza pendiente que en un anterior Consejo de Gobierno se anuló por renuncia de un profesor que estabilizaba su plaza. No se formulan observaciones y se aprueba por asentimiento en los términos que figura en el Anexo 6.

6.2 Propuesta de Acuerdo por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

Expone el Vicerrector que la propuesta responde a modificaciones de puestos de contratado doctor o de profesor permanente laboral en razón de la obtención de la correspondiente acreditación de quienes ocupan las plazas y que cumplen todos los requisitos. No se formulan observaciones y se aprueba por asentimiento en los términos que figura en el Anexo 7.

6.3 Propuesta de Acuerdo por el que se modifica el perfil de puestos de profesorado.

Expone el Vicerrector que se trata, en este punto de transformaciones ordinarias de puestos que se efectuaron en un Consejo de Gobierno anterior y que tienen como perspectiva la convocatoria de plazas que se realizará aproximadamente en el mes de diciembre. Apunta que generalmente estos perfiles obedecen a un determinado plan de titulación que en muchos casos ha quedado obsoleto y, en otros casos, el departamento y la persona interesada por razones de oportunidad piden que se modifique. Añade que estos perfiles seguirán vigentes en tanto en cuanto el gobierno de la nación no apruebe el Decreto de especialidades y ámbitos de conocimiento. No se formulan observaciones y se aprueba por asentimiento en los términos que figura en el Anexo 8.

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

6.4 Propuesta de Acuerdo por el que se modifica la dedicación de determinados puestos de profesorado asociado.

Expone el Vicerrector que los puestos de profesorado asociado ahora se relacionan con plazas que tienen un contrato indefinido con una dedicación a 3 horas o a 4 horas. La propuesta hace referencia a casos de contratación ordinaria en los que los departamentos, por determinadas necesidades sobrevenidas, han solicitado aumentar la dedicación de profesores o profesoras asociados de tres horas a cuatro. Se trae al Consejo de Gobierno para “estabilizar” las características de ese puesto y que quede marcado ya como un puesto de 4 horas de modo que no se pueda volver a minorar la dedicación de esas personas, ni por nosotros ni por los departamentos. No se formulan observaciones y se aprueba por asentimiento en los términos que figura en el Anexo 9.

6.5 Propuesta de Acuerdo por el que se establece un reconocimiento de la actividad docente a los centros por coordinación de programas de movilidad.

Expone que en la regulación de las descargas que tienen los equipos de los centros hay una expresión genérica que habla de otras posibilidades y estas posibilidades se relacionan con los programas de movilidad de estudiantes.

Tradicionalmente se ha aplicado un algoritmo en el que, en función de los estudiantes OUT y los estudiantes IN, se fija un cupo de descargas que se reparten entre los diversos centros. Se trata de una cuestión que se somete a la consideración del Consejo de Gobierno año tras año.

Interviene D. José Antonio Aínsa para apuntar que la descarga no es el incentivo más adecuado para el desarrollo de tareas de gestión y que habría que hacer una reflexión en ese sentido.

No se formulan otras observaciones y se aprueba por asentimiento en los términos que figura en el Anexo 10.

SÉPTIMO PUNTO Política Académica

7.1 Informe de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente de la Universidad de Zaragoza sobre la evaluación de la actividad docente del curso 2023/24.

El Vicerrector presenta el informe que fue aprobado por la Comisión de Calidad de la Actividad Docente el 17 de marzo y da la palabra a la Directora de Secretariado de Evaluación del PDI para que resuma el informe que se ha facilitado a los consejeros y consejeras.

D^a Eva Pardos expone que la normativa aplicada es aún transitoria y explica cómo se lleva a cabo el proceso de evaluación. En relación con el proceso destaca que el número de respuestas en las encuestas es superior al de cursos pasados. En cuanto a la valoración media bruta considera que hay una tendencia ligeramente positiva en el curso 23/24. Al final de su intervención destaca que hay un cambio de normativa y habrá que analizar los nuevos resultados. Destaca que debe continuarse con las campañas para concienciar a todos de la necesidad de una mayor participación en las encuestas.

Interviene D^a Blanca Bauluz que pregunta por la situación del programa Docentia.

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

D^a Eva Pardos señala que se está en una fase piloto y en este momento se está pendiente de resolver las alegaciones que ha hecho el profesorado a la evaluación por parte de la Comisión Técnica de Evaluación. Se considera que antes de las vacaciones de verano estará acabada la fase piloto y certificado, pero añade que al tratarse de un programa piloto la certificación no es válida para ANECA, aunque quienes hayan participado podrán hacer valer sus valoraciones. Añade también que deberá hacerse un proceso de reflexión sobre su funcionamiento y también en atención a los nuevos requisitos de ANECA.

Interviene el profesor D. Francisco Vázquez quien señala que el resultado que ofrecen las encuestas no es del todo válido porque no se tienen todos los datos, que hay asignaturas con más de un profesor y, sin embargo, el sistema acepta la evaluación de una asignatura si el alumno evalúa a un solo profesor. Añade que en Docentia sí se dispone de la información de si un profesor ha tenido una tasa de evaluación superior al 20% y que debería cruzarse esa información. Manifiesta su preocupación por la situación.

Responde D^a Eva Pardos que Sigma no permite la clasificación de los estudiantes por su correspondiente grupo de prácticas que, además, se sigue un distinto sistema en cada titulación. Esta circunstancia es la que impide tener los datos desagregados. Añade que hay estudiantes que se ven sobrepasados por el número de encuestas que tienen que responder por asignatura cuando la imparten muchos profesores. En todo caso, considera que el sistema de evaluación actual es suficientemente garantista, aunque reconoce que ANECA exige unas tasas de respuestas mínimas y que puede llevar a que haya profesorado afectado. Concluye reconociendo que es un problema complicado en el que se está trabajando y también manifiesta su preocupación porque ANECA parece que va a exigir unas mayores tasas de respuesta mínima.

Interviene de nuevo el profesor Francisco Vázquez para señalar que no solo le preocupa que no se alcance una tasa de respuesta del 20% sino sobre todo que se tenga un dato incorrecto y que se saque pecho con unos resultados que parecen positivos pero que son falsos y que no se corrija la metodología. Insiste en que los datos se tienen de forma desagregada para DOCENTIA y que no se usan en los resultados de la Universidad.

Responde D^a Eva Pardos que se va a analizar esta cuestión pero que la base no es la misma porque una cosa son los datos brutos y otro determinar las tasas.

D. José Ramón Beltrán señala que el debate está claro y da la palabra de nuevo al Vicerrector de Política Académica.

El Vicerrector agradece el trabajo de Eva Pardos y pide que conste en acta el agradecimiento también a los miembros de las Comisiones Técnicas de Evaluación.

7.2 Propuesta de Acuerdo, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la extinción del título de Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Zaragoza.

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

7.3 Propuesta de Acuerdo, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la extinción del título de Máster Universitario en Física del Universo: Cosmología, Astrofísica, Partículas y Astropartículas por la Universidad de Zaragoza.

7.4 Propuesta de Acuerdo, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la extinción del título de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Zaragoza.

7.5 Propuesta de Acuerdo, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la extinción del título de Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza.

Aborda el Vicerrector de Política Académica conjuntamente las distintas propuestas de extinción de títulos por la implantación de otras titulaciones con la misma denominación, salvo el supuesto del 7.5 que lleva dos cursos académicos en situación de suspensión. No se formulan observaciones y se aprueban los cuatro puntos por asentimiento en los términos que figuran en los Anexos 11.

7.6 Propuesta de Acuerdo, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Cantabria; la Universidad de Extremadura; la Universidad de Murcia; la Universidad de Oviedo; la Universidad de Salamanca; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Valladolid; la Universidad de Vigo; la Universidad de Zaragoza; la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea; la Universidad Jaume I de Castellón; la Universitat de les Illes Balears y la Universitat de València (Estudi General).

El Vicerrector expone las características del Máster e indica que se aprobó en la Comisión de Estudios de Postgrado. No se formulan observaciones y se aprueba por asentimiento en los términos que figura en el Anexo 12.

7.7 Propuesta de Acuerdo, por el que se aprueba la regulación académica del estudio simultáneo de los grados en Filología Hispánica y en Estudios Clásicos de la Universidad de Zaragoza: programa conjunto en Filología Hispánica y Estudios Clásicos (HISPACLAS).

Expone el Vicerrector de Política Académica que la propuesta es del primer programa conjunto en la rama de humanidades para acoplar los grados de Filología Hispánica y de Estudios Clásicos y que se llamará a partir de este momento HISPACLAS. Explica que en el anterior Consejo de Gobierno se aprobó condicionalmente el número de plazas del programa: cinco plazas de nuevo ingreso y cinco por cambio de estudios para incorporar estudiantes que ya estén cursando el primer curso de cualquiera de estos grados. A continuación, describe las características del programa y advierte de una errata porque el programa es de 334 ECTS y no de 338 como se indica en la página 1, en el artículo 2 de la propuesta. También indica que debe modificarse la tabla de quinto curso que figura en el anexo 1 de la propuesta: deberá figurar que el alumno deberá cursar 10 ECTS de asignaturas del grado de Filología Hispánica, 10 ECTS de las optativas del grado de Estudios Clásicos, con un total de 58 ECTS, en lugar de los 60 que figuran. Agradece

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	



al decano de la Facultad de Filosofía y Letras, don José Antonio Beltrán, y a los departamentos y coordinadores implicados el trabajo realizado que ha permitido que esta oferta docente pueda hacerse en el próximo curso.

A continuación, da la palabra al decano de la Facultad de Filosofía y Letras don José Antonio Beltrán que expresa su deseo de que esta sea la primera de otras propuestas que hagan más atractiva la oferta educativa de su centro. Se suma a los agradecimientos al grupo de trabajo, los coordinadores, a la Secretaría de la Facultad y a la vicegerencia académica, a D^a Pilar Sánchez Burriel y a los Vicerrectores de Estudiantes y Política Académica.

No se formulan más observaciones y se aprueba por asentimiento con las modificaciones indicadas en los términos que ya figuran en el Anexo 13 de esta acta.

OCTAVO PUNTO Política Científica

8.1 Propuesta de Acuerdo por el que se modifica la denominación del Instituto Universitario de Investigación en Empleo, Sociedad Digital y Sostenibilidad (IEDIS), por Instituto Universitario de Investigación en Economía, Sociedad Digital y Sostenibilidad (IEDIS).

Toma la palabra la Vicerrectora de Política Científica quien recuerda el origen y la actividad del IEDIS y expone que la propuesta fue aprobada por el Consejo del IEDIS en su sesión de 4 de marzo, pasado. La modificación obedece al peso creciente dentro del Instituto de los estudios en el ámbito de la economía. Señala que desde el vicerrectorado de Política Científica se ha corroborado esta realidad con un estudio de la producción científica de los nodos más representativos de esta comunidad científica en la base de datos WOS que refleja que la categoría más importante de sus publicaciones se encuentra en *Bussines Economics*. Hace hincapié en que se trata únicamente un cambio de nombre, porque el objeto, los fines y las líneas de investigación y áreas se van a mantener.

No hay observaciones y se aprueba por asentimiento el acuerdo de cambio de nombre en los términos que figura en el Anexo 14.

NOVENO PUNTO Estudiantes y Empleo.

9.1 Propuesta de Acuerdo por el que se modifica la Normativa sobre Criterios de Valoración, Orden de Prelación en la Adjudicación de Plazas y Procedimiento de Admisión a Estudios Oficiales de Grado.

Toma la palabra el vicerrector de Estudiantes quien indica que se propone una normativa que tiene como base el Acuerdo de 25 de junio del año pasado sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión, pero con la incorporación de algunas novedades motivadas en primer lugar por la experiencia observada en la citada normativa durante el curso anterior en lo que se refiere a los grados que se imparten en distintos centros o localidades bajo una misma memoria de verificación y el mismo código registro de universidades y, por otro lado, para establecer una prelación en el grupo de estudiantes con discapacidad que evite posibles desigualdades en la aplicación de dicho cupo.

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	



Destaca que se introduce una Disposición Adicional Tercera que establece que cuando una titulación en la Universidad de Zaragoza se imparta en varios centros o localidades de la Universidad con la misma memoria de verificación y el mismo código de registro de universidades, si el estudiante que ha iniciado esos estudios desea cambiar de centro para continuar los mismos estudios accediendo por el cupo de admisión general haciendo valer la nota PAU, en el supuesto de que obtenga plaza, según el procedimiento recogido en la normativa en el capítulo 4 y con independencia del número de créditos que se le pudieran convalidar o tener superados, consumirá plaza de nuevo ingreso. Expone que con esta medida se intenta proteger a los campus de Huesca y Teruel.

En relación con las plazas reservadas para estudiantes con discapacidad, contemplando conforme a la normativa general universitaria, el Real Decreto 534/2024 de 11 de junio, se establecen dos categorías: la de los estudiantes que tienen un certificado de discapacidad igual o superior al 33% y la de aquellos estudiantes que, habiendo necesitado actividades de apoyo educativo permanente asociado a circunstancias personales en la etapa formativa anterior, puedan presentar también algún certificado de discapacidad que no llegue a ese 33%. Estos últimos tendrán que presentar un informe expedido por la dirección del centro en la que realizaron sus estudios. Entre estos dos grupos se establece una prelación a favor de los estudiantes que tienen un certificado de discapacidad superior al 33%.

Finalmente, en cuanto a las normas del procedimiento de admisión, se propone modificar la disposición adicional octava, para que en el caso de que haya estudiantes que puedan acceder por varios cupos se siga un orden entre estos cupos dejando el de discapacidad como último cupo.

No se formulan observaciones y se aprueba por asentimiento en los términos que figura en el Anexo 15.

9.2 Propuesta de Acuerdo por el que se aprueban los Parámetros de Ponderación correspondientes al Programa Conjunto de Filología Hispánica - Estudios Clásicos [HispaClás].

El Vicerrector de Estudiantes y Empleo describe los criterios de ponderación que se van a utilizar para el programa HispaClás que abarcan 17 materias.

Pregunta el profesor José Antonio Aínsa si la tabla de ponderaciones propuesta es igual a la de los grados de Filología hispánica y de Estudios clásicos, cuando se cursan separadamente, o si es muy diferente.

Contesta a la pregunta el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras quien expone que, de las 17 materias, 16 son las que ya figuraban en las dos titulaciones si bien se ha producido una armonización en la materia de Historia debido a que en su día no era una materia elegible

No se formulan observaciones y se aprueba por asentimiento en los términos que figura en el Anexo 16.

DÉCIMO PUNTO. Comunidad Universitaria y Compromiso Social.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 14 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

10.1 Propuesta de Acuerdo por el que se aprueban las Normas de organización y funcionamiento de la transferencia e intercambio del conocimiento a través del programa de la Universidad de la Experiencia.

La Vicerrectora de Comunidad Universitaria expone que desde la convocatoria del Consejo de Gobierno se le han dirigido diversas observaciones sobre la propuesta, alguna de las cuales van a incorporarse a la propuesta.

En primer lugar, en relación con el preámbulo precisa que el Reglamento que regula las enseñanzas propias es el aprobado por Acuerdo del consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023 y que fue la Instrucción de 5 de junio de 2023 la que reguló la oferta académica denominada Universidad de la Experiencia. Aunque se ha solicitado una expresa derogación de esa Instrucción, dado que la norma que se presenta no es un Reglamento, en sentido estricto, se entiende innecesaria la derogación, si bien se añadirá en el preámbulo una referencia aclaratoria indicando que la instrucción de 5 de junio de 2023 queda sin efecto.

En segundo lugar, se acoge la sugerencia, del grupo Renovación, de modificar la redacción del artículo 1.3 para definir como destinatarios de la Universidad de la Experiencia a toda persona mayor que desee ampliar o actualizar sus conocimientos y experiencias culturales, ya fuera que no hubieran recibido formación universitaria o que deseen formarse en campos diferentes a sus actividades profesionales.

En tercer lugar, en relación con la observación que le formuló el profesor José Antonio Aínsa, la vicerrectora apunta que la asistencia es uno de los criterios que se utilizan para considerar superada la formación de un ciclo, por lo que el criterio debe aparecer reflejado si bien puede sustituirse la palabra "evaluación" por "superación".

El profesor José Antonio Aínsa manifiesta su parecer favorable a esa sustitución.

Se valora establecer en el artículo 5 que para la superación del ciclo formativo será necesaria la asistencia al 70% de las sesiones presenciales.

Hay un intercambio de pareceres y finalmente se acuerda que no se refleje la referencia al 70%.

El cuarto lugar, explica el motivo por el que se ha elevado a 60 años la edad para admitir a los participantes en la Universidad de la Experiencia. La razón se encuentra en la demanda tan elevada que tienen estos estudios, si bien en aquellos municipios en los que se imparta y haya una reducida demanda que no logre cubrir la oferta podrá autorizarse la matrícula para personas de edad inferior. Añade que como el programa tiene una duración máxima de ocho años, si se generaliza la admisión a los 55 años no existiría una oferta específica para quienes ya han superado la edad de jubilación, que es lo que busca esta oferta académica.

En quinto lugar, reconoce que no puede atribuirse la aprobación del complemento económico y la descarga docente al Equipo de Gobierno, sino que corresponde al Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 15 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	



En sexto lugar, modifica la expresión del punto nueve, para acoger el lenguaje inclusivo sustituyendo la expresión jubilados por personas jubiladas y en el punto cuatro, la expresión alumnado por personas participantes en el programa.

Interviene el Secretario General para solicitar que se modifiquen en el punto 7.1 los dos puntos por las letras a) y b).

Sin que se formulen observaciones se aprueba por asentimiento la propuesta con las modificaciones indicadas de modo que la propuesta queda como se recoge en el Anexo 17.

UNDÉCIMO PUNTO. Informe de la Rectora.

El Vicerrector de Planificación y Desarrollo Estratégico que preside la sesión excusa a la Rectora que ha tenido que acudir a un compromiso institucional de última hora y que no podrá exponer su informe.

A continuación, da la palabra a los distintos miembros del equipo para que informen de cuestiones que afectan a sus negociados.

Interviene en primer lugar el Secretario General que informa de la próxima convocatoria de la Junta de accionistas de UnizarEmprende que está prevista para el día 23 de junio a las 9 de la mañana y que se realizará telemáticamente, así como del cambio de fechas para el último Consejo de Gobierno del curso que se adelanta al 29 de junio.

También informa de las reuniones de la Comisión delegada del Claustro para la elaboración del Reglamento General de Centros y Estructuras que emitió un informe por el que consideraba que a la vista de la próxima aprobación de un Real Decreto que regule los ámbitos y especialidades, parecía aconsejable no variar las condiciones, requisitos y exigencias existentes actualmente para la constitución de Departamentos.

Informa el Secretario General de la postura del Equipo de gobierno a la vista del anterior informe y de la circunstancia de que se ha abierto a información pública el Proyecto de Real Decreto por el que se determinan las especialidades de conocimiento a efectos del establecimiento de los perfiles de los concursos de las plazas de profesorado universitario de las universidades públicas y los ámbitos de conocimiento a efectos de la adscripción de los puestos de trabajo del profesorado universitario, y se modifica el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario. En este sentido, la previsión de la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza por la que debería presentarse al Claustro, por Consejo de Gobierno, una propuesta de regulación de las condiciones de creación de los Departamentos, obligaría a actuaciones que resultarían inútiles, si la regulación que se adopta luego debe modificarse a la luz de lo que definitivamente establezca el Real Decreto al que se ha hecho referencia. Informa, por tanto, de la decisión del Equipo de gobierno de no formular al Consejo de gobierno esa propuesta por el momento y dejar incumplida la previsión de la Disposición transitoria primera de los Estatutos.

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 16 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	



Informa finalmente que se va a abrir un periodo de alegaciones para la redacción de los Reglamentos de régimen interno de la Escuela de Doctorado, del sistema de calidad del doctorado y de las memorias de doctorado.

A continuación, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación da cuenta del viaje realizado por la Rectora y otros miembros del equipo de gobierno a Colombia y Argentina, de las 16 instituciones, 12 de ellas Universidades, que se visitaron, así como a la Embajada de España en Argentina. Menciona visitas a las Universidades de Cartagena, Tecnológica de Bolívar, Rosario, Externado, los Andes, Nacional de Cuyo, Córdoba, Nacional del Litoral, Nacional de San Luis, Nacional de la Plata y de Buenos Aires y de los proyectos y posibles acuerdos que se alcanzaron y que se desarrollarán en contacto con los centros implicados en la Universidad de Zaragoza.

Interviene la Vicerrectora de Comunicación e Identidad Institucional que expone los detalles de la campaña sobre la figura de Santiago Ramón y Cajal y que se iniciará con una Jornada sobre esta figura ilustre de nuestra Universidad el próximo día 5 y que incluye la séptima Lección Cajal, en esta ocasión a cargo de D. Mateo Valero sobre Supercomputación, inteligencia artificial, chips y autonomía europea, así como la concesión de la primera medalla de oro Santiago Ramón y Cajal a D. Carlos López Otín por su trayectoria investigadora.

Interviene la Vicerrectora de Comunidad Universitaria y Compromiso Social que anuncia la publicación de una memoria institucional que recoge las muchas acciones desarrolladas en la Universidad de Zaragoza para la sensibilización para la igualdad de género durante el mes de marzo.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleo comunica el próximo nombramiento, para el día 1 de mayo, de la nueva directora del Colegio Mayor Cerbuna, que recaerá en D^a Marta Mira Aladrén, profesora de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

DUODÉCIMO PUNTO. Ruegos y preguntas

Finalizados los informes se abre el último punto de ruegos y preguntas.

Interviene en primer lugar D. José Antonio Yagüe quien anuncia que en unas pocas semanas dejará de ser director de la EINA y, tras señalar que ha estado diez años en el Consejo de Gobierno, quiere expresar su agradecimiento a todos los consejeros y consejeras por su labor, y realiza una reflexión sobre la importancia de la labor del Consejo y la importancia de la Universidad como motor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

D. José Ramón Beltrán agradece, en nombre del Consejo, su participación que califica de constructiva y le desea lo mejor en su carrera en la Universidad.

D. José Antonio Aínsa pregunta por el estado de tramitación del plan estratégico del Equipo de Gobierno y también ruega una renovación o actualización del Plan Concilia que data del año 2006.

D. Alfonso Ibarra interviene para leer el manifiesto que da cuenta de la concentración del PTGAS en la puerta del Edificio Paraninfo. Procede a su lectura que tiene el siguiente texto:

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 17 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	



"El Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2014, acordó la implementación del Grupo B en los laboratorios y talleres en el plazo de un año.

Once años después, en el Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2025, último del mandato del Rector Mayoral, se cumplió el compromiso político de asignar presupuesto, que estaría disponible a partir de junio de 2025, para que el Grupo B fuera una realidad. El acuerdo superó todos los filtros, incluido el del Servicio Jurídico.

Se ha cumplido más de un año desde aquel acuerdo, y vemos claramente que hay una falta de voluntad real en llevar a cabo lo acordado, por la dilación en el tiempo y porque su propuesta tan sólo permitiría el acceso, en el mejor de los casos, a 39 de los 209 técnicos que ocupan actualmente los puestos transformados. Por ello, ante la pasividad de la Gerencia para implementar el Grupo B en laboratorios y talleres, queremos trasladar a este Consejo de Gobierno de hoy 28-4-26 el malestar que se está generando en el colectivo del personal de laboratorios y talleres, por el ritmo lento de trabajo, y dilación en los tiempos.

Implantar el Grupo B tal y como indica la Gerencia va a ocasionar conflictos en los servicios y unidades. Ese escenario fue el que se planteó el año pasado en la negociación y para evitarlo alcanzamos un acuerdo con unos términos precisos. Ahora la Gerencia no asume esos términos.

Requerimos a la Rectora el cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno, para que la Gerencia busque alternativas para implementar el Grupo B en los términos del Acuerdo.

Hay que darle salida al cumplimiento de este acuerdo de una forma inmediata, ágil y sencilla".

D. Isidro Acín interviene y señala que en la en la anterior sesión del Consejo de Gobierno se modificó una parte muy pequeña del reglamento del Hospital Veterinario y que él advirtió que no se habían realizado las elecciones para jefes de servicio en el Hospital Veterinario. Pregunta por la situación de esa elección.

Interviene D. José Francisco Fernández para expresar que los profesores que tienen el reconocimiento de profesor honorario están preguntando, dado que todavía no está abierta la convocatoria para su solicitud, si presentan la solicitud de profesores honorarios o si la presentan a la de colaboradores extraordinarios, con el temor de que si no hacen esto último, pueden quedar excluidos.

Contesta D. José Ramón Beltrán a la pregunta de D. José Antonio Aínsa, describiendo el despliegue que se ha hecho para la elaboración del plan estratégico y expresa el compromiso del Equipo de Gobierno de llevarlo al próximo Consejo de Gobierno del día 13, con un previo proceso participativo para discutir la versión consolidada. Al Consejo de Gobierno se someterá una aprobación de la definición de líneas, objetivos estratégicos y objetivos específicos y una planificación objetiva con sus valores para el año 2026. Añade que también se planteará la metodología del seguimiento del plan y cómo se desarrollará, así como que se va a llevar a cabo una encuesta abierta a todo el profesorado sobre los objetivos estratégicos que tienen una valoración de tres.

En relación con el ruego de actualizar el plan Concilia, la Vicerrectora de Comunidad y Compromiso Social señala que es uno de los objetivos que tiene en mente y que se formará un



grupo de trabajo para esa actualización en el que se contará con los grupos sindicales y las unidades y estructuras involucradas. Añade que hay que abordar también un plan de conciliación familiar de estudiantes que tienen hijos a su cuidado, porque el plan no solo debe buscar la conciliación laboral, sino también la académica.

El Gerente, en relación con el manifiesto, expresa su confianza en la común capacidad de negociación, como expresó en la mesa sectorial, al indicar que había que buscar una forma de aplicar el Acuerdo de 4 de marzo de 2025, que tiene unos términos precisos que exigen desarrollar un proceso de promoción interna, vertical, directa a los puestos. Añade que los conceptos son importantes para la negociación. Añade que en la mesa se planteó otro escenario que es necesario analizar porque difiere de lo expresado en el Acuerdo. Concluye que hay que apurar la capacidad de negociación y evitar un conflicto y que en todo caso hay que actuar en el marco de lo permitido por la legislación aplicable, como expresó en la mesa.

El Secretario General reconoce que tiene que retomar la cuestión de las elecciones de los representantes de jefes de servicio en el Hospital Veterinario y en relación con la situación de quienes quieren solicitar su condición de profesor honorario, la situación queda pendiente de la propuesta de nueva regulación que se va a llevar al Consejo de Gobierno el 13 de mayo y que habrá una disposición transitoria para los profesores que puedan cambiar su situación a la luz de la nueva regulación.

Finalmente, en el apartado de felicitaciones se hace constar en acta las siguientes:

-A Ignacio Martínez Ruiz, Profesor Titular del Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por haber sido elegido como nuevo decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación (COIT) en Aragón, para los próximos 4 años.

-A Daniel Martín Serrano, investigador del Instituto de Investigación en Ingeniería en Aragón (I3A) y profesor ayudante del Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por recibir mención honorífica en los premios del IEEE VGTC Best Dissertation Award, que distinguen las mejores tesis doctorales del mundo en realidad virtual. Estos premios son altamente competitivos ya que participan investigadores de todo el mundo en el campo de la realidad virtual. El IEEE VGTC es una de las organizaciones científicas y tecnológicas más grandes y prestigiosas del mundo en áreas como la visualización de datos, los gráficos por computador y la realidad virtual y aumentada.

Se felicita a las siguientes personas en razón de sus nombramientos:

- A Pedro José Miana Sanz, por su reelección como director del Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas y Aplicaciones (IUMA).
- A Jorge Ares García por su reelección como director del Departamento de Física Aplicada.

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 19 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

- A Antonio José García Gómez por su reelección como decano de la Facultad de Derecho.
- A Javier Vicente Pérez por su nombramiento como director del Departamento de Filología Francesa, agradeciendo los servicios prestados a su predecesora en el cargo, María Azucena Macho Vargas.

También se expresa el agradecimiento de todos los miembros del Consejo de Gobierno a D. José Antonio Yagüe por su participación en el mismo todos estos años.

-También se hace constar en acta la felicitación a los siguientes estudiantes:

- Raúl Usón Castro, por haber conseguido la medalla de oro en la categoría +97 kg en el Campeonato de España Universitario de Halterofilia 2026.
- Jian Escanilla, por ganar la medalla de oro en la prueba de 100 m braza y la medalla de plata en 200 m estilos, en competición adaptada, y a Marcos Echevarría, por ganar la medalla de bronce en la prueba de 400 m libres en los Campeonatos de España Universitarios de Natación y Natación Adaptada 2026.
- Lucas Edmond Martínez que ha obtenido la medalla de plata en la disciplina ecuestre de salto, montando al caballo CDE de la Yeguada Militar "Nabab de IBIO en los Campeonatos de España Universitarios de Hípica 2026".
- Alejandro Gállego Costea y Pablo Rodríguez Otal, por haber obtenido la medalla de plata en la modalidad de dobles masculino en los Campeonatos de España Universitarios de Badminton 2026.

Se hace constar en acta las condolencias a:

- Salvador Nevot Bosch, Director del Servicio de Mantenimiento, por el fallecimiento de su padre.
- Ana Isabel Martínez Benito, Jefe de Unidad Administrativa y de Calidad de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por el fallecimiento de su padre.
- A la familia, por el fallecimiento de Jaime Villares Martínez, personal técnico y de administración y servicios jubilado.
- Raquel Poza Fresno, Secretaria del Gabinete de la Rectora, por el fallecimiento de su madre.
- A la familia, por el fallecimiento de Isaías Zarazaga Burillo, catedrático de Genética de la Facultad de Veterinaria, jubilado.

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 20 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	



- María Katrina Belsué Guillorme, Técnico de la Unidad de Igualdad, por el fallecimiento de su padre.
- Belén Masía Corcoy, Profesora Titular del Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas, de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por el fallecimiento de su madre.
- Eduardo Generelo Lanaspá, Profesor del Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal, de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, por el fallecimiento de su madre.
- Lucía García Nieto, Profesora Titular del Departamento de Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente, de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por el fallecimiento de su padre.



022cfee7108dc75605103f8db39214c3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015 por Javier López Sánchez, Secretario General de la Universidad de Zaragoza, con el visto bueno de la Rectora Rosa Bolea Bailo y del Vicerrector José Ramón Beltrán Vázquez en sustitución de la Rectora

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 21 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

Acuerdo de 28 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Asociación Clúster de la Economía Circular de Aragón (CIRCLEAR).

La Universidad de Zaragoza ha sido invitada a formar parte de la Asociación Clúster de la Economía Circular de Aragón (CIRCLEAR).

La asociación tiene como objetivo involucrar a los actores que operan en el sector de la economía circular de Aragón, para consolidar la economía circular como pieza clave de la sostenibilidad medioambiental y con la finalidad de contribuir a la adopción de sus principios y a la adopción del principio de jerarquía en la gestión de residuos por sus miembros, el resto de actores económicos y miembros de la sociedad, posicionándose como referente nacional en economía circular.

Son fines de la asociación:

- El fomento de la cooperación de los miembros del Clúster con el objeto de desarrollar proyectos y realizar actuaciones conjuntas.
- La identificación y la realización de proyectos relacionados con la economía circular en todos los ámbitos de la economía y de las empresas en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- El fomento y el desarrollo de la economía circular en la comunidad autónoma de Aragón en el sector público, en el sector privado y en la investigación.
- El fomento de la adopción del principio de jerarquía en la gestión de los residuos.

La asociación está integrada en la actualidad por 37 socios entre los que cabe destacar el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA), Fundación CIRCE -Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos, y empresas varias (CEMEX España Operaciones S.L.U., FERSA, Grupo Empresarial COSTA, Hierros Alfonso, Industrias Químicas del Ebro S.A., URBASER, Carreras Grupo Logístico...,etc.).

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación Clúster de la Economía Circular de Aragón (CIRCLEAR) de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

Segundo: La participación conlleva coste económico anual de 1.500€ para la Universidad.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 22 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

Acuerdo de 28 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento para la Creación de Cátedras Institucionales y de Empresa de la Universidad de Zaragoza.

La **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público** establece, en su Capítulo VI, relativo a los convenios, y en particular en su artículo 49, el régimen jurídico aplicable a su vigencia, disponiendo que deberán tener una duración determinada que no podrá exceder de cuatro años, y que su prórroga, en su caso, habrá de ser acordada por las partes antes de la finalización del plazo inicialmente previsto, sin que dicha prórroga pueda superar, en conjunto, un periodo adicional de hasta cuatro años.

Artículo 49.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Por su parte, el **Reglamento para la Creación y Funcionamiento de las Cátedras Institucionales y de Empresa de la Universidad de Zaragoza**, aprobado mediante acuerdo del Consejo de gobierno de 24 de abril de 2024, recoge en su Cap II, art. 3 lo siguiente:

Artículo 3. Modo de creación.

1. Las cátedras institucionales y de empresa se crearán mediante la firma de un convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y las instituciones o empresas interesadas.

2. El convenio de creación deberá tener una duración mínima inicial de dos años, **pudiendo fijar su prórroga siempre que alguna de las partes no manifieste su voluntad en sentido contrario en un plazo no inferior a tres meses antes de la terminación del plazo de vigencia inicial o de la prórroga.**

3. En el caso de cátedras firmadas con administraciones públicas, su duración se ajustará a los requisitos que establezca la correspondiente normativa.

Asimismo, el **Reglamento de tramitación y aprobación de convenios de colaboración por parte de la Universidad de Zaragoza**, aprobado por acuerdo de Consejo de gobierno de la Universidad el **24 de noviembre de 2016**, no contiene una regulación específica del régimen de prórrogas, y resulta de aplicación directa la normativa básica estatal contenida en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con el principio de jerarquía normativa.

En consecuencia, se aprecia la **necesidad de adaptar la redacción del artículo 3.2 del citado Reglamento de Cátedras**, a fin de garantizar su plena adecuación al régimen jurídico de los convenios previsto en la normativa básica estatal, a través de la supresión de cualquier previsión que pudiera interpretarse como contraria a la exigencia de prórroga expresa.

En virtud de lo expuesto, se acuerda la modificación del artículo 3.2 del Reglamento de Cátedras en los siguientes términos:

unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 23 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

2. El convenio de creación deberá tener una duración mínima inicial de dos años. Antes de la finalización de dicho plazo, las partes podrán acordar expresamente su prórroga, mediante acuerdo unánime y por escrito, sin que la duración total del convenio, incluidas las prórrogas, pueda exceder del plazo máximo legalmente establecido. La falta de acuerdo expreso de prórroga determinará la extinción del convenio a la finalización de su vigencia inicial o, en su caso, de la prórroga en curso.



022cfee7108dc75605103f8db39214c3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>

unizar.es

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 24 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	



Acuerdo de 28 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

El artículo 204 Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 23/2025 de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, establece que la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios será elaborada y modificada por la Gerencia y que se someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Comunidad Autónoma para su aprobación final.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, corresponde al Consejo Social recibir información sobre la relación de puestos de trabajo de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza y las modificaciones y el gasto que comporten.

Y, finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, esta modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral técnico, de gestión y de administración deberá contar con la aprobación del Gobierno de Aragón para poder ser efectiva.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios que se somete a aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza incluye diez nuevos puestos de trabajo, según consta en el Anexo de este acuerdo, y supone un coste presupuestario de 390.029 euros.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta del Gerente de la Universidad de Zaragoza y previa negociación de la modificación de la RPT en la mesa sectorial de PTGAS celebrada el 19 de marzo de 2026, se adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero. - Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios en los términos que se contienen en el Anexo de este Acuerdo.

Segundo. - Informar al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios a la que se refiere este Acuerdo.

Tercero. - Solicitar al Gobierno de Aragón la aprobación final de esta modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>



unizar.es

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 25 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	



**Universidad
Zaragoza**

ANEXO.- MODIFICACIÓN RPT 28 DE ABRIL DE 2026

CREACIÓN PUESTO					ADSCRIPCIÓN										FORMACIÓN ESPECÍFICA				OBSERVACIONES	
UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN	NIVEL	CODIGO	PUESTO	FORMACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	PÚBLICA	CUERPO	ESCALA	ÁREA	TIPO	JORNADA	REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS	
7.14 FACULTAD DE VETERINARIA [ZARAGOZA]																				
7.14.6 ÁREA DE LABORATORIOS Y TALLERES																				
Centro de Encefalopatías y Enfermedades Tra																				
	TÉCNICO SUPERIOR DE BIOSEGURIDAD	29308	F	23	23.00	S2	C	A	A1	A4	3A1038	EX11	ADI	A1		Licenciado en Veterinaria o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario. Formación de posgrado de bioseguridad y biocontención. Capacitación según RD 53/2023 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones e) y f).	Experiencia acreditada en trabajo de investigación y experimentación animal en niveles de contención biológica 3. Experiencia en elaboración, supervisión y actualización de protocolos de bioseguridad. Experiencia en trabajo en experimentación animal con roedores y			
7.6 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE [HUESCA]																				
7.6.1 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA																				
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	0	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A2					16	
7.6.3 ÁREA DE CONSERJERÍA																				
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	0	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1					16	
7.6.4 ÁREA DE LABORATORIOS Y TALLERES																				
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE ÁREA BIOMÉDICA	0	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1						
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE ÁREA BIOMÉDICA	0	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1						
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE ÁREA BIOMÉDICA	0	F	21	21.03	N	C	C	C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		Experiencia o conocimiento en técnicas de taxonomía y anatomía humana				
3.3 VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y																				
3.3.5 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN																				
3.3.5.1 Puestos Básicos de Administración																				
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	0	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1					3.12.16	
3.3.5.2 Sección de Gestión Administrativa de la Investigación																				
	TÉCNICO DE CONVOCATORIAS PRE Y POST-DOCTORALES	0	F	22	22.16	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conocimiento y experiencia en convocatorias de ayudas predoctorales y/o postdoctorales		1.2,3,4,5,8,12,16		
	TÉCNICO DE APOYO EN CONVOCATORIAS PROPIAS	0	F	20	20.09	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conocimiento y experiencia en convocatorias propias		3.8,12.16		
3.3.5.3 Sección de Gestión Económica de la Investigación																				
	TÉCNICO DE APOYO EN REVISIÓN Y CONTROL DE ELEGIBILIDAD DE GASTOS	0	F	20	20.09	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Experiencia en la gestión de gastos con cargo a proyectos competitivos (revisión y control de elegibilidad)		1.3,8,12,16		

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 26 / 53

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ROSA MARIA BOLEA BAILO

Rectora de la Universidad de Zaragoza

08/06/2026 18:22:00

JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ

Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza

09/06/2026 14:09:00

JAVIER LOPEZ SANCHEZ

Secretario General de la Universidad de Zaragoza

11/06/2026 11:23:00



unizar.es



022cfee7108dc75605103f8db39214c3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/cv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>

Acuerdo de 28 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acepta la donación a la Universidad de Zaragoza de 6 reproducciones facsímiles de los lienzos restaurados de la titularidad de la Universidad Complutense de Madrid, por parte de D. Pedro Alberto Ramón y Cajal Agüeras.

Con fecha 14 de abril de 2026, D. Pedro Alberto Ramón y Cajal Agüeras, manifiesta que en su nombre y en el de la Fundación Ramón y Cajal Abogados dese efectuar la donación detallada a continuación:

- **Lienzo "Diversos elementos constitutivos de la sustancia gris cortical"**, Ramón y Cajal y R. Padró. CUC005762.
- **Lienzo "Esquema de la estructura del cerebelo"**. Ramón y Cajal y R. Padró. CUC005763.
- **Lienzo "Esquema conexiones de las raíces motrices"**. Ramón y Cajal y R. Padró. CUC005764.
- **Lienzo "Neuronas del sistema olfativo (Esquema del aparato de la olfacción)"** Ramón y Cajal y R. Padró. CUC 005772.
- **Lienzo "Esquema de la estructura de la retina"** Ramón y Cajal y R. Padró. CUC 005773.
- **Lienzo "Conducto coclear: órgano de Corti (Corte transversal del caracol)"** Ramón y Cajal y R. Padró. CUC005776.

Tal y como se expresa en el informe elaborado por D.^a María García Soria, en calidad de experta designada por el Sr. Vicerrector de Cultura y Patrimonio, D. Eliseo Serrano Martín, cito textualmente "...Las seis láminas facsímiles objeto de la donación son reproducción de originales realizados en torno al año 1900. En ellas confluyen dos figuras de excepcional relevancia: Santiago Ramón y Cajal, quien concibió y ejecutó los diseños de base científica, uy el artista Ramón Padró y Pedret, responsable de la pintura al óleo sobre las láminas originales. Esta colaboración entre ciencia y arte confiere a las piezas un valor doble: como documentos científicos de importancia histórica en el campo de la neuroanatomía, y como objetos artísticos de notable calidad técnica y formal..."

Así mismo, "...Las Láminas de Cajal constituyen un referente fundamental en la historia de la neurociencia y de la ilustración científica. Su calidad gráfica y su rigor anatómico han sido ampliamente reconocidos por la comunidad científica e historiográfica internacional, y forman parte del imaginario visual asociado al descubrimiento de la estructura del sistema nervioso mediante la teoría neuronal..."

El valor conjunto de las seis reproducciones está valorado en 18.000 € (3.000 € por lámina). Esta valoración refleja el carácter excepcional de las piezas, obtenidas en tirada limitada de tres ejemplares, así como la calidad del proceso de reproducción empleado y la relevancia de los originales sobre los que se basan.

D. Eliseo Serrano Martín, Vicerrector de Cultura y Patrimonio de la Universidad de Zaragoza, propone la aceptación de la donación, una vez visto el informe emitido por D.^a María García Soria, en su condición de Técnico Superior de Gestión y Patrimonio Cultural y experta designada y a la vista de:

- la coherencia de estas piezas con la colección existente,
- su relevancia científica, artística e histórica,
- su perfecta adecuación a la misión institucional de la Universidad de Zaragoza,

La aceptación de esta donación se alinea plenamente con la misión institucional de la Universidad de Zaragoza en materia de preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural y científico vinculado a su historia. La incorporación de estas piezas permitirá ampliar significativamente los contenidos del Espacio



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 27 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

Cajal, reforzando su dimensión como espacio de divulgación científica y cultural, y contribuyendo a la preservación de la memoria del científico aragonés más universal.

Asimismo, la naturaleza facsímil de las reproducciones -obtenidas mediante procesos de alta tecnología a partir de originales recientemente restaurados- garantiza su adecuación para un uso expositivo activo, sin las limitaciones de conservación preventiva propias de los originales, y las convierte en un recurso idóneo para la programación de contenidos temporales en el marco del espacio permanente.

De Acuerdo con el artículo 51.1 I) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, es competencia del Consejo de Gobierno “Aprobar la política de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas y conocer los correspondientes convenios y contratos que suscriba el Rector en nombre de la Universidad”.

Asimismo, el artículo 75 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón es competencia del Consejo Social velar por el patrimonio de la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, se acuerda:

Primero. Aceptar la donación a la Universidad de Zaragoza de 6 reproducciones facsímiles de los lienzos restaurados de la titularidad de la Universidad Complutense de Madrid, por parte de D. Pedro Alberto Ramón y Cajal Agüeras.

Segundo. Elevar la decisión al Consejo Social para su conocimiento y efectos.



022cfee7108dc75605103f8db39214c3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>



unizar.es

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 28 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

Acuerdo de 28 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 27 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad.

La aprobación de los nuevos Estatutos de la Universidad de Zaragoza por Decreto 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón ha supuesto que las remisiones que se hacen en el artículo 60 del Reglamento del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza queden vaciados de contenido. Por este motivo, la Junta del Centro Universitario de Lenguas Modernas, reunida en sesión ordinaria el pasado 13 de marzo 2026 formuló una propuesta de modificación de ese artículo 60 para adaptarlo a los nuevos Estatutos.

El Centro Universitario de Lenguas Modernas es una estructura transversal a Facultades y Escuelas de la Universidad para el desarrollo de una enseñanza instrumental de idiomas en la Universidad. Sus enseñanzas no conducen a la obtención de títulos incluidos en el catálogo de títulos universitarios oficiales. Su Reglamento ha venido reconociendo a sus estudiantes los derechos establecidos en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza con las excepciones que se derivan de las características de las enseñanzas que en él se imparten. La propuesta es una adaptación del anterior Reglamento a los nuevos Estatutos. No se trata de una norma restrictiva de derechos de los estudiantes, sino que, al reconocer los derechos de los estudiantes, indica, al tiempo, aquellos otros derechos que son de muy difícil reconocimiento en el CULM por las peculiaridades de las enseñanzas que se imparten en ese centro. A este respecto, el artículo 61 del Reglamento del CULM establece una Delegación de Estudiantes como un órgano de representación del estudiantado, un Consejo de Estudiantes y una representación del estudiantado en la Junta del CULM.

Aunque hay muchos aspectos del Reglamento que exigen su adaptación a los nuevos Estatutos, por el CULM se ha considerado prioritario modificar este artículo 60

La adaptación por tanto supone dar la siguiente redacción al artículo 60 del Reglamento del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 27 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad:

"Artículo 60. Derechos y deberes

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y en el marco referencial de las enseñanzas que se imparten en el Centro Universitario de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza, los estudiantes del centro tendrán los derechos establecidos en los artículos 188 y 189 de los Estatutos, a excepción de lo establecido tanto en las letras f), g), j), k) del apartado 2 del artículo 188 como en la letra b) del apartado 1 del artículo 189.

Asimismo, los estudiantes habrán de cumplir los deberes establecidos en el artículo 190".

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 29 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

Acuerdo de 28 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en relación con la Oferta de Empleo Público, a turno libre, de profesores/as de los cuerpos docentes universitarios y permanentes laborales de 2025.

En el turno ordinario, se concretan los elementos de algunas plazas ofertadas, en los términos del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2025, que serán las siguientes:

CATEGORÍA	Nº PUESTO RPT, en su caso	NIP, en su caso	ÁREA	DEPARTAMENTO	CENTRO	R3 sí/no	RAMÓN Y CAJAL sí/no	Discapacidad sí/no
TU	00030629	557634	Producción Animal	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	Escuela Politécnica Superior	sí	no	no



022cfee7108dc75605103f8db39214c3
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>



CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 30 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

Acuerdo de 28 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.

Las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, cuyo texto refundido ha sido aprobado por resolución de la Rectora de 2 de julio de 2025 (BOUZ 04-2025) establece el procedimiento para la transformación de puestos.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar los puestos relacionados en el cuadro adjunto, en los términos descritos en las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza y en el II Convenio Colectivo del personal docente e investigador contratado laboral, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Las transformaciones de puestos que se aprueban, que implicará la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, una vez que la Comunidad Autónoma, en caso de ser necesario, tramite la aprobación final de la modificación, en los términos del artículo 46 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), son la que siguen:

1. Transformación de puestos de Profesor/a Contratado/a Doctor/a o Profesor/a Permanente Laboral a Profesor/a Titular conforme a lo establecido el artículo 72 del II Convenio Colectivo del personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza.

Puesto	NIP	Área	Perfil, en caso de que se modifique	Departamento	Centro	I3/R3 (SI/NO)
26900	134073	Didáctica de las Ciencias Experimentales		Didácticas Específicas	Facultad de Educación	NO
26892	443204	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación		Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	NO
28446	588540	Matemática Aplicada		Matemática Aplicada	Facultad de Ciencias	NO
21155	505908	Historia contemporánea		Historia	Facultad de Filosofía y Letras	SI
29035	488872	Historia contemporánea		Historia	Facultad de Filosofía y Letras	NO



CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 31 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	



Universidad
Zaragoza

Puesto	NIP	Área	Perfil, en caso de que se modifique	Departamento	Centro	I3/R3 (SI/NO)
28653	367074	Medicina		Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina	NO
30757	491096	Física Atómica, Molecular y Celular		Física Teórica	Facultad de Ciencias	SI
27677	631073	Didáctica de la Expresión Corporal		Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	NO
22149	550779	Periodismo		UP Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	Facultad de Filosofía y Letras	NO

En el caso de la plaza asociada al puesto núm. 28653, está vinculada al sistema sanitario



022cfee7108dc75605103f8db39214c3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>



unizar.es

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 32 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

Acuerdo de 28 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el perfil de puestos de profesorado.

A petición de los Departamentos afectados y oídas las personas interesadas, se acuerda modificar el perfil de los puestos que a continuación se indican, en los términos siguientes:

Puesto	NIP	Área	Departamento	Centro	Nuevo Perfil
30644	574767	Física Aplicada	Física Aplicada	Facultad de Ciencias	26916 Mecánica Clásica II
30603	536588	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	29707 Fundamentos de Informática
26376	486780	Fisiología	Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina (*)	32304 Fisiología Humana I
11420	417708	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Economía y Empresa	27414 Introducción a la Contabilidad
12054	327344	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Empresa	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Asignaturas del área
24130	584197	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Economía y Empresa	27654 Lengua extranjera para marketing (inglés); 27551 Lengua extranjera para finanzas y contabilidad (inglés)
31227	864735	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	31227 Psicología Clínica de la Salud

(*) En virtud de cambio de adscripción aprobado por acuerdo del consejo de gobierno de 4 de marzo de 2026.

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 33 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	



**Universidad
Zaragoza**

Acuerdo de 28 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la dedicación de determinados puestos de profesorado asociado.

Mediante el presente acuerdo se modifica la dedicación de determinados puestos de profesorado asociado, que inicialmente fueron dotados a 3 horas semanales, y cuya dedicación se incrementa a 4 horas semanales.

Los puestos afectados constan en el anexo al presente acuerdo.

Anexo

Número de puesto	Departamento	Área	Localidad	Centro	Periodo A/S
00029110	Didácticas Específicas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Teruel	Fac. Ciencias Sociales y Humanas	A
00029111	Didácticas Específicas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Zaragoza	Fac. Educación	A
00029112	Didácticas Específicas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Zaragoza	Fac. Educación	A
00024340	Didácticas Específicas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Teruel	Fac. Ciencias Sociales y Humanas	A
00023528	Arquitectura	Urbanística y Ordenación del Territorio	Zaragoza	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	A
00028586	Arquitectura	Urbanística y Ordenación del Territorio	Zaragoza	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	A
00029172	Arquitectura	Urbanística y Ordenación del Territorio	Zaragoza	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	A

unizar.es

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 34 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	



022cfee7108dc75605103f8db39214c3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>



Universidad
Zaragoza

Acuerdo de 28 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece un reconocimiento de la actividad docente a los centros por coordinación de programas de movilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Resolución de 4 de abril de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, modificada por Resolución de 26 de junio de 2019, por la que se aprueba un Texto Refundido por que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda, para el curso 2026/2027, la asignación a cada centro, por coordinación de programas de movilidad de estudiantes, de una descarga docente global expresada en horas de docencia que se calculará mediante la suma del número de estudiantes intercambiados durante el curso 2024/25, redondeada al múltiplo de 10 más próximo.



022cfee7108dc75605103f8db39214c3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>



unizar.es

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 35 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	



**Universidad
Zaragoza**

Acuerdo de 28 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba solicitar al Gobierno de Aragón la extinción del título de Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el Acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba el Reglamento para la elaboración, aprobación y modificación de las memorias de verificación de titulaciones oficiales de grado y de máster universitario en la Universidad de Zaragoza, acuerda:

Primero: Solicitar al Gobierno de Aragón la extinción, a partir del curso 2026-2027, del título de **Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza**. Dicho título se registró en el Registro de Universidades, Centros y Títulos con el código 4314889.

El título ha formado parte de la oferta de titulaciones de la Universidad de Zaragoza, pero dado que ha permanecido durante dos cursos académicos consecutivos en situación de “suspensión”, se acuerda la extinción del mismo.

Segundo: Tal y como se indica en las «Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021», aprobadas por acuerdo de 14 de diciembre de 2022, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (Adenda al BOUZ 13/01/2023), los planes de estudios se extinguirán progresivamente, con periodicidad anual, a partir del curso académico siguiente a aquel en que se produzca la resolución de extinción, quedando sin docencia las asignaturas que lo integran. Así, una vez extinguido un curso, se efectuarán cuatro convocatorias en los dos cursos académicos siguientes. En el segundo curso en extinción se podrán utilizar tres convocatorias hasta agotar las seis convocatorias disponibles.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

unizar.es

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 36 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>

Acuerdo de 28 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Cantabria; la Universidad de Extremadura; la Universidad de Murcia; la Universidad de Oviedo; la Universidad de Salamanca; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Valladolid; la Universidad de Vigo; la Universidad de Zaragoza; la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea; la Universidad Jaume I de Castellón; la Universitat de les Illes Balears y la Universitat de València (Estudi General).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; en el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento para la elaboración, aprobación y modificación de las memorias de verificación de titulaciones oficiales de grado y de máster universitario, acuerda:

Primero: Tras el informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado, aprobar la memoria de verificación **del Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Cantabria; la Universidad de Extremadura; la Universidad de Murcia; la Universidad de Oviedo; la Universidad de Salamanca; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Valladolid; la Universidad de Vigo; la Universidad de Zaragoza; la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea; la Universidad Jaume I de Castellón; la Universitat de les Illes Balears y la Universitat de València (Estudi General).**

Segundo: Solicitar al Gobierno de Aragón, una vez se obtenga la resolución definitiva de aprobación por el Consejo de Universidades, la autorización de implantación.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y a la Universidad coordinadora, a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

unizar.es

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 37 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

Acuerdo de 28 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la regulación académica del estudio simultáneo de los Grados en Filología Hispánica y en Estudios Clásicos de la Universidad de Zaragoza: programa conjunto en Filología Hispánica y Estudios Clásicos (HISPACLAS).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, a iniciativa de la Facultad de Filosofía y Letras, aprueba en los términos que siguen a continuación la regulación académica del programa conjunto en *Filología Hispánica y Estudios Clásicos (HISPACLAS)* y establece un itinerario recomendado para poder cursar las dos titulaciones de forma simultánea en cinco cursos académicos.

Artículo 1. Autorización del programa conjunto en Filología Hispánica y Estudios Clásicos.

Se autoriza la impartición de un programa conjunto organizado por la Facultad de Filosofía y Letras, que permita simultanear los estudios del *Grado en Filología Hispánica* y del *Grado en Estudios Clásicos*, en adelante «programa HISPACLAS», mediante una ordenación temporal de diferentes asignaturas a cursar a partir de los planes de estudios oficiales y teniendo en cuenta lo regulado en los artículos siguientes.

Artículo 2. Duración del programa.

1. Se establece un itinerario académico con una duración de 10 semestres (5 cursos académicos) con un total de 334 ECTS distribuidos de la forma indicada en el **anexo I**.
2. Se permitirá al estudiantado cursar itinerarios alternativos dentro de los límites que establece este reglamento y la normativa general de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 3. Titulación a obtener.

El estudiantado que supere el programa HISPACLAS obtendrá los títulos oficiales de *graduado o graduada en Filología Hispánica y graduado o graduada en Estudios Clásicos* por la Universidad de Zaragoza.

Artículo 4. Sistema de Garantía de la Calidad. Coordinación de las enseñanzas.

Al no tratarse de un estudio de Grado específico, el sistema de garantía de calidad residirá en los órganos correspondientes de cada una de las dos titulaciones que integran el programa conjunto. Se habilitarán los mecanismos adecuados para la coordinación entre los órganos de ambas titulaciones.

Artículo 5. Lugar de impartición de las enseñanzas.

Los horarios de impartición de todas las asignaturas del itinerario propuesto para cada curso académico, con indicación precisa del lugar de impartición de las clases e indicación de las fechas de exámenes correspondientes, se harán públicos en la página web de la Facultad de Filosofía y Letras antes de que se inicie el periodo oficial de matrícula.

Será responsabilidad del centro y de los órganos de garantía de la calidad ofertar un horario de clases y de exámenes que permita al estudiantado cursar cada uno de los semestres establecidos en este itinerario y que facilite lo máximo posible la asistencia a clases teóricas y prácticas y a exámenes.

No se garantiza la compatibilidad de asistencia ni una franja horaria razonable para itinerarios alternativos que elija el estudiantado.

Artículo 6. Centro responsable de las gestiones administrativas.

Se designa la Facultad de Filosofía y Letras como centro responsable de las mismas.

unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 38 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

Art. 7. Número de plazas.

Cada año, la Facultad de Filosofía y Letras establecerá para su aprobación por Consejo de Gobierno, el número máximo de estudiantes de nuevo ingreso y de cambio de estudios que admitirá el programa HISPACLAS, que hará público.

Artículo 8. Admisión de estudiantes.

1. La solicitud de admisión al programa HISPACLAS se realizará por el mismo procedimiento que para el resto de titulaciones de Grado de la Universidad de Zaragoza, ofertándose como si de una titulación diferente se tratase. Quienes opten a este programa deberán reunir los requisitos legales de acceso para ambas titulaciones.

2. A efectos de plazas de nuevo ingreso, el estudiantado del programa conjunto será considerado tanto estudiante del *Grado en Filología Hispánica* como del *Grado de Estudios Clásicos* y las plazas ofertadas se minorarán de la oferta de plazas que marca la memoria de verificación de cada uno de estos Grados. Del mismo modo, las plazas que quedasen desiertas en el programa incrementarán las de dichos Grados.

3. Las plazas de nuevo ingreso se ofertarán exclusivamente por el cupo general. Los porcentajes de reserva quedan garantizados en los respectivos estudios de Grado que integran el programa.

4. El estudiantado que, habiendo iniciado una de las titulaciones, desee posteriormente incorporarse a este itinerario, podrá hacerlo vía las plazas reservadas para cambio de estudios.

5. En todo caso, se podrá también solicitar la simultaneidad de estudios, en los términos en los que se ha estado llevando a cabo hasta la aprobación de esta regulación del estudio simultáneo, siempre que se cumpla la normativa general de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 9. Criterios de matrícula.

1. El estudiantado que curse el programa conjunto tendrá el carácter de estudiante a tiempo completo y, por tanto, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Zaragoza, deberá matricularse de todos los créditos asignados al primer curso del plan de estudios conjunto.

2. En los siguientes cursos académicos, el estudiantado deberá matricularse en asignaturas de ambas titulaciones hasta la obtención del Grado en alguna de ellas, con un total mínimo de 60 créditos ECTS matriculados por curso académico, excepto cuando el número de créditos que falten para la obtención de los dos títulos de Grado sea inferior a 60, y estableciéndose una matrícula máxima de 90 créditos ECTS.

Artículo 10. Celebración de exámenes.

Las convocatorias de exámenes se celebrarán en las fechas que determine el calendario oficial.

Artículo 11. Reconocimiento de los conocimientos en el programa conjunto.

Los reconocimientos de créditos obligatorios y optativos entre los *Grados de Filología Hispánica y Estudios Clásicos* se detallan en el [anexo II](#). Dicho reconocimiento se realizará de manera automática, salvo que el estudiantado presente una solicitud en sentido contrario.

Artículo 12. Abandono de una de las dos titulaciones.

1. El abandono de una de las dos titulaciones puede producirse a decisión voluntaria del estudiantado, o por incumplimiento de los criterios de permanencia del programa conjunto establecidos en este acuerdo.

unizar.es

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 39 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

2. Las asignaturas que se hubiesen aprobado en la titulación que se abandone serán automáticamente reconocidas en la titulación de destino, de acuerdo a lo recogido en la tabla de reconocimientos del [anexo II](#) o transferidas al expediente del estudiantado, sin que implique procesos de admisión en la titulación que no se abandone.

Artículo 13. Trabajo fin de Grado.

Se deberán realizar dos trabajos fin de Grado, uno por cada titulación. Cada trabajo deberá seguir la normativa de la universidad de Zaragoza y de la Facultad de Filosofía y Letras, así como la normativa propia de su titulación

Disposición transitoria.

1. Hasta que se regulen los criterios de permanencia de los programas conjuntos, la realización del *programa conjunto en Filología Hispánica y Estudios Clásicos* requiere la superación de al menos 54 créditos ECTS por curso académico (con excepción del estudiantado al que le reste menos de 54 créditos ECTS para la obtención de los dos títulos de Grado). En todo caso, y siempre de acuerdo con la normativa de Permanencia de la Universidad de Zaragoza, si se acredita causa justificada podrá continuar con el programa conjunto, previa autorización de la comisión de permanencia del centro.

2. El programa HISPACLAS se inicia con una oferta de cinco plazas para el curso 2026-2027, que se detraen de la oferta de plazas de nuevo ingreso para ambos Grados.

Disposición final. Primera.

La Universidad, previo informe de la Facultad de Filosofía y letras, se reserva el derecho de no ofertar para promociones sucesivas este programa si la demanda no justifica su mantenimiento.

Disposición final. Segunda.

Se faculta al Equipo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la aplicación del programa y resolver las cuestiones que se puedan plantear en su implementación.

Disposición final. Tercera.

En lo no acordado a estas normas, les será de aplicación la normativa de carácter general para el estudiantado de la Universidad de Zaragoza.

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 40 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

Anexo I

Itinerario conjunto para el estudio simultáneo de los Grados en

Filología Hispánica y en Estudios Clásicos | Programa HISPACLAS

PRIMER CURSO (60 ECTS)					
S1			S2		
Fonética y fonología del español	FB	6	Morfología del español	FB	6
Literatura española de la Edad Media I	FB	6	Literatura española de la Edad Media II	FB	6
Segunda lengua I (Griego)	FB	6	Segunda lengua II (Griego)	FB	6
Roma, su lengua y su literatura I	FB	6	Roma, su lengua y su literatura II	FB	6
Lingüística general I	FB	6	Lingüística general II	FB	6

SEGUNDO CURSO (72 ECTS)					
S1			S2		
Literatura española del Siglo de Oro I	Ob	6	Literatura española del Siglo de Oro II	Ob	6
Sintaxis del español I	Ob	6	Sintaxis del español II	Ob	6
Lengua y literatura griega I: época arcaica	Ob	6	Lengua y literatura griega II: época clásica	Ob	6
Lengua y literatura latina I: prosa tardorrepública	Ob	6	Lengua y literatura latina II: comedia	Ob	6
Semántica y pragmática del español	Ob	6	Literatura comparada	Ob	6
Teoría de la literatura	Ob	6	Literatura hispanoamericana I	Ob	6

TERCER CURSO (72 ECTS)					
S1			S2		
Historia de la lengua española	Ob	6	Variedades del español actual	Ob	6
Literatura hispanoamericana II	Ob	6	Problemas de gramática del español actual	Ob	6
Literatura española contemporánea I	Ob	6	Literatura española contemporánea II	Ob	6
Literatura griega	Ob	6	Literatura latina	Ob	6
Textos griegos I: épica	Ob	6	Textos griegos II: Diálogo platónico	Ob	6
Textos latinos I: oratoria	Ob	6	Textos latinos II: épica	Ob	6

unizar.es

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 41 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	



**Universidad
Zaragoza**

CUARTO CURSO (72 ECTS)

S1			S2		
Gramática histórica del español I	Ob	6	Gramática histórica del español II	Ob	6
Lingüística indoeuropea I	Ob	6	Literatura española actual	Ob	6
Textos latinos III: Historiografía	Ob	6	Textos griegos IV: Historiografía	Ob	6
Comentario de textos griegos I	Ob	6	Comentario de textos latinos I	Ob	6
Historia de la lengua griega	Ob	6	Optativa de Filología Hispánica	Op	6
Historia de la lengua latina	Ob	6	Optativa de Estudios Clásicos	Op	6

QUINTO CURSO (58 ECTS)

S1			S2		
Comentario lingüístico de textos españoles	Ob	6	Comentario literario de textos hispánicos	Ob	6
Textos griegos III: Teatro	Ob	6	Textos latinos IV: Poesía augustea	Ob	6
INDISTINTAMENTE DEL SEMESTRE					
Asignaturas optativas de Filología Hispánica				Op	10
Asignaturas optativas de Estudios Clásicos				Op	10
Reconocimiento de idioma B1				B1	2
Trabajo de Fin de Grado en Estudios Clásicos				TFG	6
Trabajo de Fin de Grado en Filología Hispánica				TFG	6

OPTATIVAS DEL GRADO EN ESTUDIOS CLÁSICOS

S1		S2	
Comentario de Textos Griegos II	4	Humanismo y Tradición Clásica	6
Comentario de Textos Latinos II	4	Latinidad Medieval	6
Historia del Mundo Clásico	6	Lingüística Indoeuropea II	6
		Mitología Clásica	6
		Transmisión de los textos grecolatinos y crítica textual	6
		Estética y Poética Clásica	6

unizar.es

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 42 / 53

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ROSA MARIA BOLEA BAILO

Rectora de la Universidad de Zaragoza

08/06/2026 18:22:00

JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ

Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza

09/06/2026 14:09:00

JAVIER LOPEZ SANCHEZ

Secretario General de la Universidad de Zaragoza

11/06/2026 11:23:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>

022cfee7108dc75605103f8db39214c3



**Universidad
Zaragoza**

OPTATIVAS DEL GRADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA

S1		S2	
Lenguaje y comunicación	4	Biolingüística: lenguaje, mente, cerebro	6
El español de América	6	Análisis del discurso en español	6
El léxico español	6	Sociolingüística del español	6
Filología aragonesa	6	Gramática del español como lengua extranjera	6
Pensamiento literario contemporáneo	6	El catalán en Aragón	4
Estudios de género y literaturas hispánicas	4	Estética literaria	4
Literatura en Aragón	6	Literatura hispánica, cine y medios audiovisuales	6
Textos de narrativa hispánica	6	Literatura hispanoamericana actual	6
Herramientas, recursos y fuentes del trabajo académico en literatura	6	Textos de poesía hispánica	6
		Textos de teatro hispánico	6
		Historia para Filología Hispánica: España Moderna y Contemporánea	6

	ESTUDIOS CLÁSICOS	FILOLOGÍA HISPÁNICA	TOTAL
FORMACIÓN BÁSICA	60		60
FORMACIÓN OBLIGATORIA	114	114	228
OPTATIVAS	16	16	32
RECONOCIMIENTO B1	2		2
TFG	6	6	12
TOTAL			334

unizar.es

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 43 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	



**Universidad
Zaragoza**

Anexo II

Tablas de reconocimiento de asignaturas

Asignatura del programa conjunto HispaClás			Asignatura del Grado en Estudios Clásicos		
Historia del Mundo Clásico	Op	6	27983	Historia del Mundo Clásico	Ob 6
o Semántica y pragmática del español	Ob	6			
Estética y poética clásica	Op	6	27989	Estética y Poética Clásica	Ob 6
o Literatura Comparada	Ob	6			
6 créditos optativos del Grado en Filología Hispánica				6 créditos optativos del Grado en Estudios Clásicos	Op 6

Créditos del Grado en Estudios Clásicos			
Tipo de créditos	Nº de créditos	Cursados	Reconocidos
Formación básica	60	60	
Obligatorios	150	138	12
Optativos	22	16	6
Idioma moderno B1	2	2	
TFG	6	6	
Total	240	222	18

Asignatura del programa conjunto HispaClás			Asignatura del Grado en Filología Hispánica		
Lengua y Literatura Griega I	Ob	6	28076	Literatura de la segunda lengua (griego)	Ob 6
Historia para filología Hispánica: España Moderna y Contemporánea	Op	6	28094	Historia para filología Hispánica: España Moderna y Contemporánea	Ob 6
ó Literatura griega	Ob	6			
Herramientas, recursos y fuentes del trabajo académico en literatura	Op	6	32001	Herramientas, recursos y fuentes del trabajo académico en literatura	Ob 6
ó Literatura latina	Ob	6			
18 créditos optativos del Grado en Estudios Clásicos	Op	18		24 créditos optativos del Grado en Filología Hispánica	Op 24
Lingüística indoeuropea	Ob	6			

unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 44 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	



**Universidad
Zaragoza**

Créditos del Grado en Filología Hispánica

Tipo de créditos	Nº de créditos	Cursados	Reconocidos
Formación básica	60	60	
Obligatorios	132	114	18
Optativos	40	16	24
Idioma moderno B1	2	2	
TFG	6	6	
Total	240	198	42



022cfee7108dc75605103f8db39214c3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>



unizar.es

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 45 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	



**Universidad
Zaragoza**

Acuerdo de 28 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la denominación del Instituto Universitario de Investigación en Empleo, Sociedad Digital y Sostenibilidad (IEDIS), por Instituto Universitario de Investigación en Economía, Sociedad Digital y Sostenibilidad (IEDIS).

El artículo 17 del Reglamento del IEDIS desarrolla las funciones y competencias del Consejo del Instituto, y, específicamente su apartado e) refleja como una función “aprobar los posteriores proyectos de modificación de este Reglamento, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza”.

El Consejo del IEDIS, en su sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2026 cuyo orden del día incluía como punto 5 la aprobación, si procede, de un cambio en el Reglamento (Artículo 1. Denominación y naturaleza), aprobó por unanimidad la adopción de la denominación “Instituto Universitario de Investigación en Economía, Sociedad Digital y Sostenibilidad” motivado por el creciente peso científico de la Ciencia Económica en su actividad. Dicho cambio no modifica ni el objeto ni los fines, ni tampoco las áreas y líneas de investigación actuales del Instituto, ni su acrónimo IEDIS.

En consecuencia, se acuerda la modificación de la denominación del Instituto, pasando a denominarse “Instituto Universitario de Investigación en Economía, Sociedad Digital y Sostenibilidad”, manteniéndose inalterados el acrónimo IEDIS, su objeto, fines, así como sus líneas y áreas de investigación.



022cfee7108dc75605103f8db39214c3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>



unizar.es

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 46 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

Acuerdo de 28 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el acuerdo de 25 de junio de 2025 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, mediante el que se aprobó la normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado.

Por acuerdo de 25 de junio de 2025, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprobó la *normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado* [BOUZ / 4-25].

A la vista de la experiencia observada en la aplicación de la citada normativa en el último proceso de admisión, se hace necesario replantear algunos aspectos del procedimiento, especialmente en lo que atañe a los grados que se imparten en distintos centros o localidades bajo una misma memoria de verificación y mismo código en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Asimismo, se considera pertinente introducir una prelación en el cupo de estudiantes con discapacidad, que evite posibles desigualdades en la aplicación de dicho cupo.

En este contexto, se hace necesario una revisión de la normativa sobre nuestros procedimientos de admisión que permita a la Universidad de Zaragoza un mejor aprovechamiento de las plazas ofertadas y la utilización más eficiente de recursos, así como una reserva de plazas coherente y equitativa.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, el Consejo de Gobierno acuerda modificar la *normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado*, en los términos que a continuación se indican.

Primero. En el artículo 18.2, apartados a) y b) se sustituye la locución nominal «ámbito de conocimiento» por la de «campo de estudio».

Segundo. Se añade un tercer punto en el artículo 21.

«3. En los supuestos de cambio de estudios para continuar los mismos estudios iniciados en otro centro o localidad de la Universidad de Zaragoza, serán de aplicación las normas de permanencia de la Universidad de Zaragoza como si no hubiera habido cambio de centro o localidad. Las asignaturas o créditos del expediente de origen serán objeto de adaptación.»

Tercero. Se incorpora la *Disposición adicional tercera* en los términos recogidos a continuación:

«Disposición adicional tercera. Continuar los mismos estudios de grado en distinto centro o localidad.

Quienes hayan iniciado una titulación de la Universidad de Zaragoza que se imparta en varios centros o localidades de la Universidad con la misma memoria de verificación y código de Registro de Universidades, Centros y Títulos y deseen cambiar de centro o de localidad para continuar los mismos estudios de grado, podrán seguir bien el procedimiento de admisión general recogido en el Capítulo IV de la presente normativa, o bien el procedimiento de admisión por cambio de estudios del Capítulo V, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el art. 11.8. En el supuesto de que obtengan plaza según el procedimiento recogido en el Capítulo IV, y con independencia del número de créditos ECTS que tuvieran superados, consumirán la plaza de nuevo ingreso obtenida, figurando a todos los efectos como estudiantes de nuevo ingreso. En estos casos, serán de aplicación las normas de permanencia de la Universidad de Zaragoza como si no hubiera habido cambio de centro o localidad. Las asignaturas o créditos del expediente de origen serán objeto de adaptación en el de destino.»

unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 47 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	



**Universidad
Zaragoza**

Cuarto. En el Anexo 1, dedicado a Porcentajes de reserva de plazas en estudios universitarios oficiales de grado, se da la siguiente redacción a los apartados tercero y octavo:

«Tercero. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Se reservará al menos un 5% de las plazas ofertadas para las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como para quienes presenten necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad que, en sus estudios anteriores, hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa.

A tal efecto, las personas que participen por este cupo de reserva deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, las personas con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad con grado de discapacidad inferior al 33 por ciento, además de la certificación anterior expedida por el órgano competente, deberán aportar un informe expedido por la dirección del centro o centros en los que realizaron sus estudios, en el que se especifiquen los recursos y apoyos que han precisado para su plena inclusión educativa y el periodo durante el que los han recibido.

«Octavo. Adjudicación de plazas dentro del cupo de estudiantes con discapacidad.

Dentro de este cupo de reserva tendrán preferencia, en todo caso, quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Respetando la prelación anterior, la ordenación de las plazas ofertadas dentro del cupo de estudiantes con discapacidad, en el que concurren solicitantes que, tras la aplicación del orden de prelación recogido en el apartado séptimo, no han obtenido plaza por ningún otro cupo de acceso, se realizará ordenando a los aspirantes de acuerdo con los cupos de acceso por los que pudieron solicitar admisión y en orden inverso al establecido en el citado apartado. Esta misma ordenación se aplicará, en su caso, en el cupo reservado para deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

unizar.es

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 48 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	



**Universidad
Zaragoza**

Acuerdo de 28 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los parámetros de ponderación de materias de la Prueba de Acceso a la Universidad [PAU] aplicables al Programa Conjunto en Filología Hispánica y Estudios Clásicos [HISPACLAS] en los procesos de admisión previstos en el curso 2026-2027 y siguientes.

El Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión establece en su artículo 22 que "3. La nota de admisión se calculará sumando a la calificación de acceso a la universidad, obtenida conforme a lo establecido en el artículo 15.1, las calificaciones ponderadas de las materias que cada universidad determine. Para ello se seleccionarán de entre estas las que resulten más favorables para cada estudiante. 4. Las universidades públicas darán a conocer, al inicio de cada curso en el que se celebre la prueba, los parámetros de ponderación que aplicarán sobre las calificaciones vinculadas a sus procedimientos de admisión."

Por Acuerdo de 31 de octubre de 2024, de Consejo de Gobierno, se aprobaron los parámetros de ponderación de materias de la Prueba de Acceso a la Universidad [PAU] aplicables en los procesos de admisión a estudios oficiales de grado previstos en el curso 2025-2026 y siguientes [BOUZ 01-25].

Posteriormente, mediante Acuerdo de 28 de abril de 2026, de Consejo de Gobierno, se aprueba la regulación académica del **Programa Conjunto en Filología Hispánica y Estudios Clásicos [HISPACLAS]** por la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2026-2027. En consecuencia, procede establecer los *parámetros de ponderación* de las materias de la PAU aplicables para el cálculo de la nota de admisión a este programa.

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda **aprobar los parámetros de ponderación** de materias de la PAU que serán de aplicación para el cálculo de la nota de admisión al **Programa Conjunto en Filología Hispánica y Estudios Clásicos** en los procesos de admisión correspondientes al curso académico 2026-2027 y siguientes:

	<i>Asignatura PAU</i>	<i>Coefficiente</i>
Programa Conjunto en Filología Hispánica y Estudios Clásicos HISPACLAS (Z)	Lengua Castellana y Literatura II	0.2
	Historia de España	0.2
	Historia de la Filosofía	0.2
	Lengua Extranjera II: INGLÉS	0.2
	Lengua Extranjera II: FRANCÉS	0.2
	Lengua Extranjera II: ALEMÁN	0.2
	Latín II	0.2
	Griego II	0.2
	Geografía	0.2
	Historia del Arte	0.2
	Artes Escénicas II	0.2
	Literatura Dramática	0.2
	Fundamentos Artísticos	0.2
	Matemáticas Aplicadas CC.SS. II	0.1
	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	0.1
	Diseño	0.1
	Movimientos Culturales y Artísticos	0.1

unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 49 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

Acuerdo de 28 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Normas de organización y funcionamiento de la transferencia e intercambio del conocimiento a través del programa de la Universidad de la Experiencia.

Preámbulo

Con anterioridad a esta normativa, la Instrucción de 5 de junio de 2023, del Vicerrectorado de Cultura y de Proyección Social y del Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente, para el desarrollo y aplicación normativa del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza correspondiente a la oferta académica denominada Universidad de la Experiencia, ha regulado el funcionamiento de este programa formativo cuya ordenación debe actualizarse a las normativas vigentes. En aplicación de las nuevas normativas, esta instrucción queda sin efecto.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, de 28 de febrero de 2025, en su artículo 121 establecen que “Con el fin de fomentar la difusión de la cultura al conjunto de la sociedad a través de la actividad universitaria de formación para mayores, el Consejo de Gobierno regulará la transferencia e intercambio del conocimiento disponiendo a tal efecto de la denominada Universidad de la Experiencia”.

Esta tipología de formación está recogida en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza (aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023), que establece en su artículo 2 su ámbito de aplicación general y, en su artículo 3.d), la categoría de Enseñanzas de Formación Continua Específica, previendo que estas puedan disponer de una regulación específica debido a su naturaleza.

Se hace necesario un instrumento para la ordenación de este programa formativo, cuya dependencia orgánica se atribuyó por la Rectora de la Universidad de Zaragoza en el artículo 17.2 de su Resolución de 25 de abril de 2025, por la que se determina la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Equipo de Gobierno y la delegación de competencias, que especifica que de la Vicerrectora de Comunidad Universitaria y Compromiso Social dependerá la Universidad de la Experiencia.

En cumplimiento del mandato estatutario y al amparo de la habilitación reglamentaria citada, se dictan las presentes normas para adaptar el régimen general de las enseñanzas propias a las singularidades de la formación para mayores.

1.- Objeto, naturaleza y fines

1. Las presentes normas tienen por objeto regular la estructura, acceso y funcionamiento de la Universidad de la Experiencia de la Universidad de Zaragoza. A todos los efectos académicos y administrativos, estas enseñanzas se consideran una Enseñanza Propia de Formación Continua Específica de la Universidad de Zaragoza.
2. La Universidad de la Experiencia es un programa formativo de carácter universitario dirigido a personas mayores, sin requisitos académicos previos, y orientado a la formación permanente, la participación social y cultural y el estímulo de la vida activa.
3. Mediante este programa la Universidad de Zaragoza ofrecerá formación para mayores con el objetivo general de llevar a cabo una divulgación de la ciencia y de la cultura a toda persona mayor que desee ampliar o actualizar sus conocimientos y experiencias culturales, ya fuera que no hubieran recibido formación universitaria o que deseen formarse en campos diferentes a sus actividades profesionales.

unizar.es

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 50 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	



4. La Universidad de la Experiencia tiene carácter no reglado, sin efectos académicos oficiales ni habilitación profesional, y se rige por los principios de aprendizaje a lo largo de la vida, inclusión, accesibilidad, descentralización y cohesión territorial.

2.- Planificación y organización

1. Corresponde a la persona responsable del Vicerrectorado con competencias en la materia, a través de quien ostente la Dirección de la Universidad de la Experiencia, la planificación, organización, coordinación y ejecución todas las actividades necesarias que sirvan de soporte a este cometido principal, tanto en el ámbito académico, como económico, de gestión de personal, de recursos materiales y espacios, seguridad y salud, y gestión de la calidad. En esta planificación se observarán los principios de atención a las personas usuarias, eficacia, eficiencia, agilidad, transparencia y mejora continua.

2. La Universidad de la Experiencia ofertará formación en diversas sedes de las tres provincias de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de convenios y contratos de colaboración con entidades locales, siguiendo el principio de vertebración y cohesión territorial.

3.- Estructura de la oferta

1. La oferta formativa de la Universidad de la Experiencia se organizará en diferentes Programas y Ciclos que se articularán en torno a asignaturas y diversas actividades formativas complementarias.

2. La propuesta del programa de actividades de la Universidad de la Experiencia deberá contemplar la configuración detallada y la programación de los estudios para cada una de las sedes en las que se oferta la formación que comprenderá, al menos, los bloques de actividades por curso académico, así como la oferta de cursos, seminarios y otras actividades formativas.

3. Los contenidos de la oferta abarcarán, entre otros ámbitos, los de humanidades, ciencias sociales, ciencias y tecnología, salud y bienestar, comunicación, cultura, arte y patrimonio.

4.- Metodología

La metodología será participativa y adaptada a las características de las personas matriculadas en el programa formativo, fomentando el aprendizaje activo, el debate y el intercambio de experiencias, atendiendo a la dimensión social y cultural del programa.

5.- Seguimiento y certificación

Para superar el programa formativo correspondiente a cada curso académico se tendrá en cuenta la asistencia y la participación y se especificarán, en los certificados a que dé lugar, la realización con aprovechamiento de cada bloque o conjunto de actividades.

6.- Acceso, admisión y permanencia

1. Podrán acceder al programa las personas que hayan cumplido sesenta años en el año natural de inicio del curso académico. No se exigirá titulación académica previa.

Excepcionalmente, podrán admitirse personas menores de sesenta años cuando concurran circunstancias debidamente justificadas y exista disponibilidad de plazas. En todo caso, la edad mínima será de cincuenta y cinco años.

2. La admisión se realizará mediante inscripción anual, conforme a los plazos y condiciones que establezca la Universidad de Zaragoza.

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 51 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

3. Se establecerá un cupo de admisión para cada una de las sedes. En caso de que el número de solicitudes de ingreso en primer año supere al de plazas a cubrir en una sede, la admisión se realizará por sorteo entre las personas que hubieren presentado una solicitud.

4. Las personas matriculadas en la Universidad de la Experiencia deberán contar con un seguro de accidentes que cubra las actividades lectivas a realizar, incluidos viajes y prácticas si los hubiere.

5. La permanencia máxima en la Universidad de la Experiencia será de ocho cursos académicos. Para permanecer en el programa y poder matricularse en el curso siguiente, se requerirá una asistencia mínima al 70% de las actividades formativas programadas durante el curso académico. Una vez superados los ocho cursos académicos, será posible acceder, hasta en un máximo de dos ocasiones, a la opción de reincorporación, que permitirá acceder a las plazas vacantes que hubiere en los diferentes grupos del programa básico. Superados los diez cursos académicos, no se podrá continuar el programa de formación de la Universidad de la Experiencia.

7.- Dirección y coordinación del programa formativo

Para el desarrollo del programa formativo de la Universidad de la Experiencia, la Rectora, a propuesta de la persona responsable del Vicerrectorado con competencias en la materia nombrará los siguientes cargos:

- a) Director o Directora,
- b) Jefe o Jefa de Estudios.

2. La dirección de la Universidad de la Experiencia recaerá en personal docente con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza y le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La planificación general del programa.
- b) La coordinación académica y administrativa.
- c) La representación institucional de la Universidad de la Experiencia.
- d) La supervisión del desarrollo de las actividades formativas.
- e) La coordinación con la persona responsable del Vicerrectorado competente.

3. El complemento económico y descarga docente que, en su caso, corresponda a quien ostente la Dirección de la Universidad de la Experiencia, será aprobado, según recogen los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

4. El Jefe o la Jefa de Estudios tendrá las siguientes funciones:

- a) La propuesta y organización de los contenidos académicos.
- b) La coordinación del profesorado y personal colaborador.
- c) El seguimiento del aprovechamiento académico de las personas matriculadas.

Como apoyo a la dirección, se designará una persona Coordinadora del Campus de Huesca y una persona Coordinadora del Campus de Teruel, que serán personal docente de la Universidad de Zaragoza.

8.- Unidad administrativa de apoyo

Con competencia funcional del Vicerrectorado con competencias en la materia, la Universidad de la experiencia estará dotada de una unidad administrativa de apoyo a la gestión con las siguientes funciones:

unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 52 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	

- a) La gestión de la admisión y matrícula.
- b) La tramitación de certificados.
- c) El apoyo administrativo y logístico al programa.
- d) Cualesquiera otras que la dirección le encomiende en relación a la gestión administrativa de la Universidad de la Experiencia.

9.- Profesorado y personal colaborador

1. El profesorado que imparta las actividades docentes en la Universidad de la Experiencia podrá ser personal docente e investigador o personal técnico de gestión, administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, profesorado emérito, profesionales externos o personas jubiladas, expertos y expertas en sus ámbitos.
2. El profesorado desarrollará su labor conforme a los principios de calidad docente, respeto y adaptación a las características de las personas matriculadas en el programa formativo.

10.- Régimen económico de aplicación

1. Los precios públicos de matrícula serán aprobados anualmente por el Consejo Social. Una vez formalizada la matrícula no se podrá solicitar la devolución del importe de la misma.
2. La normativa sobre el fondo social de la Universidad de Zaragoza no será de aplicación a la matrícula en la Universidad de la Experiencia.
3. Los duplicados de las certificaciones de participación se abonarán de acuerdo con lo recogido en el Reglamento de Enseñanzas Propias.
4. El Rector o la Rectora, oído el Equipo de Gobierno, fijará las compensaciones económicas correspondientes al profesorado participante en el programa.

11.- Financiación

1. La Universidad de la Experiencia se financiará mediante:
 - a) Los precios públicos que se establezcan anualmente por el Consejo Social de la Universidad.
 - b) Las transferencias de la propia Universidad de Zaragoza según sus disponibilidades presupuestarias.
 - c) Las aportaciones de entidades externas, públicas o privadas, mediante convenios de colaboración.
2. Dada la naturaleza de extensión cultural del programa, la sostenibilidad de las sedes ubicadas fuera de los campus universitarios de Zaragoza, Huesca y Teruel se articulará, con carácter general, mediante convenios de colaboración con Ayuntamientos, Comarcas u otras entidades locales. Dichos convenios establecerán los compromisos de las entidades colaboradoras que, entre otros, recogerán:
 - a) La cesión de uso de locales, medios técnicos e infraestructuras adecuadas para el desarrollo de las actividades.
 - b) La gestión administrativa local y el apoyo a la difusión del programa en su ámbito territorial.

12.- Protección de datos.

Los datos personales serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, exclusivamente para la gestión académica y administrativa del programa.

unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/022cfee7108dc75605103f8db39214c3>

CSV: 022cfee7108dc75605103f8db39214c3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 53 / 53	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	08/06/2026 18:22:00	
JOSÉ RAMÓN BELTRÁN BLÁZQUEZ	Vicerrector Planificación y Desarrollo de la Universidad de Zaragoza	09/06/2026 14:09:00	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Secretario General de la Universidad de Zaragoza	11/06/2026 11:23:00	